



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

El crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N°  
264/MDLM, La Molina 2020.

**AUTOR:**

Patiño Castañeda, Mayra Alejandra ([0000-0001-9845-3857](tel:0000-0001-9845-3857))

**ASESOR:**

Dr. Gamarra Ramón, José Carlos ([0000-0002-9159-57372](tel:0000-0002-9159-57372))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudio sobre los actos del estado y su regulación entre los actores interestatales  
y en la relación público privado, gestión pública, política tributaria y legislación  
tributaria.

LIMA – PERÚ

2021

## **DEDICATORIA**

Dedicado a mis padres por su apoyo incondicional en esta etapa académica universitaria, a mis hermanas Fiorella, Romina y Carolyn, por su apoyo emocional, a mi esposo Javier por ser mi fortaleza.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por darme salud y permitir cumplir cada una de mis metas.

A mis padres Verónica y Juan Carlos, a mis hermanas por su amor y apoyo en el inicio y termino de mi carrera.

A mi esposo por acompañarme y guiarme siempre.

Finalmente, a mis docentes por sus enseñanzas.

## Índice de contenido

	Pág.
Carátula	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Índice de abreviaturas.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	01
II. MARCO TEÓRICO.....	04
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	10
3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización.....	11
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimiento.....	16
3.7. Rigor Científico.....	17
3.8. Método de análisis de la Información.....	17
3.9. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	18
V. CONCLUSIONES.....	32
VI. RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS.....	

## Índice de tablas

	Pág.
<i>Tabla 1: Caracterización de sujetos.....</i>	<i>14</i>
<i>Tabla 2: Validación de instrumentos .....</i>	<i>16</i>

## Índice de gráficos y figuras

	Pág.
<i>Figura 1: categorías y subcategorías.....</i>	<i>12</i>

## Índice de abreviaturas

Art.	Artículo
N°	Número
D.L	Decreto Legislativo
Univ.	Universidad
Mg.	Magister
PUCP	Pontificia Universidad Católica Perú
CPP	Constitución Política del Perú
MINAM	Ministerio del Ambiente
ORD.	Ordenanza Municipal
MDLM	Municipalidad Distrital de la Molina
CAM	Comisión Ambiental Municipal

## Resumen

La presente investigación titulada: “El crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 246/MDLM, La Molina, 2020”, la cual se elaboró para obtener el título profesional de abogada, tiene como objetivo analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020, dado que, con el pasar del tiempo, el distrito de la Molina ha venido creciendo en sus diferentes ámbitos dentro de los más importante es el referido al crecimiento urbanístico, por lo que, es significativo la preservación de las áreas verdes, gracias a las cuales podemos disfrutar de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de nuestra vida.

Por otro lado, la metodología empleada en la presente investigación corresponde a un enfoque cualitativo, cuyo tipo de investigación es básica, la cual presenta un diseño basado en la teoría fundamentada, la misma que nos permitirá realizar un estudio apropiado sobre la información recopilada mediante los instrumentos de recolección de datos.

Finalmente, se concluyó que La Municipalidad de la Molina es la principal encargada en mantener y resguardar el crecimiento urbano ordenado en aras a un distrito sostenible.

***Palabras claves:*** *Crecimiento urbanístico, ordenanza municipal, áreas verdes, áreas intangibles, patrimonio ambiental.*



## Abstract

This research entitled: "Urban growth and the application of Municipal Ordinance No. 246 / MDLM, La Molina, 2020", which was developed to obtain the professional title of lawyer, aims to analyze how urban growth affects Municipal Ordinance No. 264 / MDLM, La Molina 2020, given that, over time, the district of La Molina has been growing in its different areas, the most important of which is urban growth, therefore that, the preservation of green areas is significant, thanks to which we can enjoy a healthy and balanced environment for the development of our lives.

On the other hand, the methodology used in this research corresponds to a qualitative approach, whose type of research is basic, which presents a design based on grounded theory, which will allow us to carry out an appropriate study according to the information collected. through data collection instruments.

Finally, it was concluded that the Municipality of La Molina is the main one in charge of maintaining and safeguarding orderly urban growth for the sake of a sustainable district.

**Keywords:** *urban growth, municipal ordinance, green areas, intangible areas, environmental heritage.*

**I. INTRODUCCIÓN.** - En un primer momento es importante mencionar que el derecho ambiental en los últimos años se volvió un tema de suma importancia en el Perú, en lo que respecta a la preservación de áreas verdes, en ese sentido; los ciudadanos han disfrutado de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida, conforme se encuentra instaurado en la Constitución Política del Perú con la finalidad de asegurar las condiciones del ambiente en el cual se ha desarrollado la vida humana.

Es importante precisar que las áreas verdes son conformadas por árboles, plantas, flores, pasto y todos aquellos espacios con finalidades recreativas públicas de aquellos distritos en el que los ciudadanos optaron por habitar, es decir aquellas áreas que fueron designadas municipalmente como: parques, jardines, y zonas intangibles las cuales desde décadas atrás han beneficiado a la colectividad.

En ese sentido, en el distrito de La Molina, la problemática socio- jurídica surgió a partir de la reducción de las áreas verdes y disminución de aquellos espacios que han tenido fines recreativos, causado por el crecimiento urbanístico intensivo, el cual ha incidido en la densidad de población o aumento de la misma; habiéndosele dado prioridad a la urbe lo cual afectó la calidad de vida de los ciudadanos que residen en el distrito por años y a los cuales se les ha menoscabado el disfrute con el medio ambiente.

Cabe señalar que el crecimiento urbanístico ha representado desde años atrás a la ciudad en la vida de cada individuo considerado como aquello indiscutible. Así también, es importante mencionar los elementos que la han conformado como: el hogar, calle, edificios, vías, áreas de recreación, servicios como el de agua y electricidad, entre otros fundamentales para el desarrollo de la persona. Los elementos señalados comprenden un todo unitario y funcional (Ortiz, 2017).

Asimismo, se resaltó lo importante que ha significado la actuación de la municipalidad respecto a aquellas políticas que prosperan la calidad de vida de los residentes del distrito, ello a través de la emisión, publicación y aplicación de la Ordenanza Municipal. Sin embargo, en los últimos tiempos se apreció que en el

distrito de La Molina se redujeron los espacios verdes, privilegiando obras de infraestructura, privada o pública, perdiendo así su verdor.

Es decir, el municipio conforme a la legislación peruana ha sido considerado como la base de organización, conformada por el territorio y aquellos ciudadanos que residen en el mismo, ello en conjunto con el gobierno (Salas, 2013).

De lo antes expuesto cabe indicar que La Ordenanza Municipal es la Norma de Carácter General, respecto del derecho local peruano la cual es considerada de mayor rango dentro de la organización municipal, ya que la misma se encarga de la aprobación interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (Quispe, 2020).

En consecuencia, lo antes señalado se formuló el planteamiento del problema, para un mejor entendimiento de investigación por consiguiente tenemos como problema general lo siguiente: ¿De qué manera el crecimiento urbanístico incide en la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020? De ello se determinó que concurren los problemas específicos los cuales son: Problema específico 1: ¿De qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020? Igualmente, respecto al problema específico 2: ¿De qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020?

Prosiguiendo con el orden de postulados, la justificación versa sobre una exposición concisa y detalla de los fundamentos que acreditan la investigación, partiendo desde un enfoque teórico. A través del cual tuvimos las contestaciones y los resultados que formaron un aporte valioso para la exploración doctrinaria de acuerdo a la significación de preservar áreas verdes dado que, éstas no sólo cumplen una función ornamental puesto que, las áreas verdes cumplen un papel incuestionable en la formación y desarrollo del distrito ya que, los espacios verdes coadyuvan a diversos beneficios ecológicos generando la interacción de los habitantes del distrito sin importar la edad o sector social con el medio ambiente ya que, a mayor espacios verdes existan en el distrito, mayor será la calidad de vida en La Molina, 2020.

Se debe agregar, que la justificación de la presente investigación se orienta desde un enfoque metodológico, planteando una mejor aplicación respecto al

dictado de la ordenanza municipal, la cual deberá estar respaldada por estudios técnicos actualizados que involucren información actualizada y fidedigna con la realidad del distrito y que ésta venga acompañada de una fiscalización eficiente, así también consideren importante la participación ciudadana con un enfoque orientado al cumplimiento de las obligaciones ambientales del sector público y privado con el fin de vivir en un distrito urbano que respete la preservación del medio ambiente. Es por ello, que en cuanto a los objetivos tuvimos como objetivo general: Analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020. Asimismo, el objetivo específico 1: Analizar de qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020. El objetivo específico 2: Determinar de qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020.

De manera que, concorde a los objetivos, se han realizado supuestos jurídicos, como respuestas a los problemas planteados anteriormente. Se enuncia como supuesto jurídico general: La Ordenanza Municipal N°264/MDLM se ve afectada a causa del crecimiento urbanístico dado que se observa la reducción de áreas verdes y espacios recreativos producto de la ampliación de vías y otras obras en La Molina 2020. Así también, como supuesto específico 1: La densidad de población influye en múltiples aspectos en la conservación del patrimonio ambiental dado que, esta es la suma de todo aquello que pertenece dentro del distrito respecto de las áreas intangibles con el fin de conservarse por lo que se les debe dar la importancia requerida en la preservación ya que, estos espacios presentan un beneficio ecológico y social con el fin de ser lugares de recreo y esparcimiento en La Molina 2020.

Para finalizar, como supuesto específico 2: La expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes dado que, estas no sólo cumplen una función ornamental, considerando que, las áreas verdes cumplen un papel incuestionable en la formación y desarrollo del distrito teniendo en cuenta que, los espacios verdes coadyuvan a diversos beneficios ecológicos generando la interacción de los habitantes del distrito sin importar la edad o sector social con el medio ambiente ya que, a mayor espacios verdes existan en el distrito, mayor será la calidad de vida en La Molina, 2020.

**II. MARCO TEÓRICO.** – Es necesario examinar y observar estudios anteriores mediante conceptualizaciones, los cuales contribuyeron una mejor indagación hacia la idónea investigación respecto del problema principal y como propusieron factibles soluciones vertidas en supuestos conforme a la materia jurídica; por consiguiente, se plantearon contenidos que sostuvieron conexión con el objetivo de la presente investigación.

Conviene subrayar que, iniciaremos precisando y detallando antecedentes, los mismos que tratan sobre trabajos de investigación como tesis y publicaciones científicas de diferentes autores desde el **ámbito internacional**, logramos apreciar a Lorenzo (2017) desde España, a través de su investigación “El IUS VARIANDO de la administración en el ámbito de planeamiento urbanístico: La protección de las zonas verdes” – para obtener el nivel de Master Universitario en la Profesión de Abogado, Universidad de Alcalá en España; el objetivo es profundizar la importancia de definir y deslindar la potestad de la administración en calidad de responsable de planificación de territorio respecto de las zonas verdes. La metodología utilizada por el investigador fue de tipo documental, bajo la recopilación de información desde un enfoque histórico y exploratorio desde el ángulo cualitativo sin dejar de lado el aspecto cuantitativo en su totalidad. Además, indicó a modo de introducción que en la actualidad casi el 60% de población mundial reside áreas urbanas, generando un aumento frenético cada año, el cual no siempre crece en aras al equilibrio necesario, reduciendo los espacios naturales, lo que ha generado una mayor importancia respecto de los elementos naturales en las áreas urbanas, ya que las mismas no sólo tienen una función ornamental, son consideradas también como filtros contra la contaminación, generando efectos beneficiosos para el ser humano convirtiéndose en un parámetro ecológico y que tiene relación con lo recreativo, mejora el entorno urbano, facilita la interacción social y garantiza bienestar a sus habitantes.

Se debe agregar que el autor García (2019) de Colombia, en su artículo científico titulado “Análisis de la relación intrínseca entre el Derecho Administrativo y el Derecho Urbano, y su desarrollo jurisprudencial”, perteneciente a la Universidad Santiago de Cali, expone como objetivo en primera instancia, analizar en un contexto histórico el origen del derecho urbano, con método de investigación al

diseño no experimental. Para esta investigación el autor no define el tipo de metodología; asimismo, a modo de conclusión señala que el Derecho Urbano significa un patrón de ordenamiento en la sociedad, dado que desde un principio se ha considerado al crecimiento urbano como aquella herramienta para poder conseguir el desarrollo, ampliación y aprovechamiento del espacio geográfico.

En adición a esto, Peña (2016) de San José, Costa Rica en su libro titulado “Derecho Ambiental Efectivo” publicado a través del Programa de Pos Grado en Derecho correspondiente a la Universidad de Costa Rica, como objetivo principal sostiene condicionar el desenvolvimiento de la conducta humana respecto del disfrute, preservación y mejoramiento del ambiente, permitiendo acciones y abstenciones a favor de su protección, esta investigación es desde un enfoque hermenéutico basado en la comprensión práctica. Finalmente, el autor concluyó que si halláramos un Estado Social y Ambiental de Derecho en el cual se dé primacía al interés público ambiental por encima del beneficio de los particulares no se generaría conflictos de daños y perjuicios que puedan impactar en los derechos ambientales ni incidir en daños a la colectividad.

Por otra parte, Donoso (2018) en su artículo científico titulado “Justicia Ambiental y Participación Ciudadana en el Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales” publicado en Revista de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile, señala como objetivo comparar la interpretación administrativa y judicial respecto al proceso de contribución y cooperación ciudadana en proyectos o actividades evaluados por DIA, el autor sugiere un repaso del significado de justicia ambiental y participación ciudadana, por otro lado no señala la metodología empleada. Finalmente, a modo de conclusión señala que es de carácter imperativo la cooperación ciudadana frente a los temas relacionados con la preservación del medio ambiente, específicamente del concepto de justicia ambiental el cual es respaldado por la jurisprudencia, con el fin de no menoscabar su derecho de preservación respecto a las áreas verdes.

Se debe agregar que, Costa y Belemmi (2017), en su artículo científico titulado “¿Susurros al viento?: Desempeño de la participación ciudadana en el SEIA” de la Revista de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile, señala como objetivo principal precisar si es a más de 20 años desde la publicación de la Ley de

Bases del Medio Ambiente, realiza la aplicación de los objetivos que señalan integración de la intervención ciudadana en el SEIA, por otro lado los autores no describen el tipo de metodología. Finalmente, a modo de conclusión indican que la Administración Ambiental es aquella instancia que emite y se pronuncia respecto de los proyectos ambientales la cual no se debe desconocer la intervención ciudadana en lo concerniente a la preservación de las áreas verdes urbanas.

Además, para Zamorano (2021), en su artículo científico titulado “El derecho a la ciudad sostenible” de La Revista de Estudios de la Administración Local y Autónoma. Nueva Época de España, señala como objetivo la indagación de actuaciones en el medio urbano, ciudad y de manera global, el autor no señala el tipo de metodología empleada. Finalmente, a modo de conclusión señala que el derecho a la ciudad es un derecho imperativo para los ciudadanos, los cuales cumplen un papel protagónico en la toma de decisiones concerniente de instrumentos de Planeamiento y Gestión Ambiental.

Acerca de las investigaciones anteriores en el **ámbito nacional**, sostenemos que Tang (2019) en su trabajo de estudio “La planificación de los espacios verdes en Barranco y la participación ciudadana en el contexto de justicia ambiental” para obtener el título de Magister en Desarrollo en Derecho Ambiental por la Pontificia Universidad Católica del Perú; la mencionada planteó como objetivo principal analizar en qué medida en el distrito de Barranco se han realizado procesos participativos para la planificación de áreas verdes de la gestión ambiental bajo el concepto de justicia ambiental, considerado bajo un enfoque metodológico cualitativo. Finalmente concluyó que se evidencia un quiebre respecto al significado de la justicia ambiental desde una posición diferente de conservación de espacio verde, recalca un trato diferente respecto de las zonas en las que habitan los ciudadanos, ello respecto al contexto social y económico.

Asimismo, Soria y Romo (2019) de artículo científico titulado “Rompiendo lo frágil. La experiencia del crecimiento urbano en Las Lomas de Amancaes”, perteneciente a THEMIS- Revista De Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, expone como objetivo comprender los desafíos del derecho ambiental desde una forma práctica a partir de la reflexión sobre las relaciones entre el entorno construido, la ciudad, y los remanentes desde un aspecto silvestre original.

En el presente artículo no se aprecia la metodología aplicada; sin embargo, a modo de conclusión los autores señalaron que actualmente no se encuentran vigentes marcos normativos que muestren claridad respecto a la preservación de las áreas verdes urbanas es por ello que el desafío a enfrentar consiste en emitir normas que trabajen hacia una perspectiva de manera conjunta y satisfactoria para el beneficio de los espacios verdes urbanos.

Cabe agregar, que Urquiaga (2021) en su artículo de investigación científica titulado “La responsabilidad ambiental de La Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Santa” publicado a través del Instituto Nacional De Investigación y Desarrollo Tecnológico Educativo de la Universidad Privada Antenor Orrego, UPAO, señala como objetivo determinar aquellos factores que ocasionan la ineficacia de la normatividad de responsabilidad ambiental para desempeñar el control y resguardo del medio ambiente respecto a la actuación municipal, para ello la investigadora aplicó un enfoque cuantitativo a través de una guía de observación. Asimismo, concluyó que el no acatamiento de las normas y su ineficacia conllevan a consecuencias irre recuperable respecto al medio ambiente.

Además, Lozano & Barbarán (2021) en su publicación científica titulada “La gestión ambiental en los gobiernos de América Latina” Ciencia Latina. Revista Multidisciplinar, tiene como objetivo evaluar la gestión que se desarrolla en la gestión ambiental perteneciente a los gobiernos locales de América Latina, considerado bajo un enfoque cualitativo. Concluyen que las gestiones ambientales de los municipios de América Latina en la actualidad presentan deficiencias económicas, humanas y la ausencia de cooperación, servicio y participación por parte del Estado.

Por otro lado, Auz (2017) en su artículo de investigación titulado “El derecho a la Consulta Ambiental en el Ecuador” publicado en la Revista Latinoamericana de Derecho y Políticas Ambientales en el Perú, señala como objetivo principal el resguardo y protección de derecho a vivir en un ambiente equilibrado, el autor ciertamente no señala el tipo de investigación, sin embargo, realiza el análisis de una casuística de impactos ambientales. Finalmente, a modo de conclusión indica que el derecho ambiental se encuentra estipulado en la Constitución, la cual expresa como derecho fundamental habitar un medio ambiente adecuado,



respaldado además por los diferentes tratados internacionales para beneficio de sus pueblos con el fin de facilitar las relaciones ambientales.

Con respecto a la explicación de teorías y punto de vista conceptuales que definieron aportes fundamentales y necesarios para el análisis de esta tesis. En ese sentido, nos referiremos en primer lugar, al crecimiento urbanístico al cual se le ha considerado como aquella expansión respecto de las áreas urbanas en un determinado distrito. Es por ello que, el crecimiento urbanístico, representa a la ciudad en la vida de cada individuo como aquello indiscutible. Así también, es importante mencionar los elementos que la conforman como el hogar, calle, edificios, vías, áreas de recreación, servicios como el de agua y electricidad que son crucial para el desarrollo de la persona. Cabe mencionar, que de los elementos señalados estos conforman un todo unitario y funcional. Cabe agregar que, nuestro país no cuenta con alguna ley o código que regule el desarrollo urbano a diferencia de Francia, el cual en la actualidad cuenta con un código que lo regula (Ortiz, 2017).

En cuanto a la Ordenanza Municipal, es importante mencionar que la misma se encuentra regulada por La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La Ordenanza Municipal es la Norma de Carácter General, respecto del derecho local peruano, la cual es consideradas de mayor jerarquía respecto de la estructura municipal, ya que la misma se encarga de la aprobación interna, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (Quispe,2020). En ese sentido, la ordenanza municipal es de carácter obligatorio dentro del espacio territorial en el cual ejerce competencia conforme lo establece la Constitución Política del Perú (Mállap, 2013). Además, la mencionada se encuentra abocada a administrar, proyectar, evaluar y dar seguimiento con la primordial eficiencia requerida a los recursos ambientales existentes en un determinado espacio geográfico, procurando mejorar la calidad de vida de los residentes de un distrito concerniente a un enfoque sostenible (Soria, 2007).

Por consiguiente, la corporación municipal del Distrito de La Molina, cuenta con un ordenamiento respecto de la regulación del medio ambiente, la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM que regula La Comisión Ambiental Municipal –CAM del Distrito de La Molina que especifica Funciones Generales y Funciones Específicas

que se desarrollarán dentro del distrito correspondiente a la Gestión Ambiental, de conformidad con el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local. (Municipalidad de La Molina, 2021).

Con respecto a la densidad de población, es considerada como aquella en la que existe relación entre el espacio geográfico y el número de personas que habitan o residen en un determinado lugar, es decir en un distrito (Catón, Correa y Stocco, 2018). Así mismo, se define técnicamente como un indicador cuya finalidad es medir la cantidad de hombres, mujeres, niños y ancianos que habitan en un determinado espacio territorial. También a través de la densidad de población se puede comparar y diferenciar el crecimiento o decremento en un distrito, ciudad, región y país con el pasar de los años y revelar que factores inciden en ello. (Ariadna, 2021). Siguiendo con la definición, la densidad de población o densidad urbana para muchos autores es empleada para describir los problemas que aquejan a las grandes ciudades como consecuencia de un mayor número de habitantes residentes, esta palabra además es empleada para definir determinados rasgos que caracterizan a la ciudad, por otro lado, es considerada también como instrumento fundamental para el planeamiento o diseño urbano. (Zapatero, 2017).

En cuanto a la expansión urbanística, en el derecho peruano se encuentra constituida por aquellas áreas aptas urbanizables destinadas para el crecimiento de la ciudad a corto, mediano o largo plazo, estas áreas deben contar con los servicios básicos de necesidad, ya sea agua, electricidad, desagüe, entre otros para el desarrollo de la población en general (Huamán, 2018).

Por otro lado, las áreas verdes son aquellas que se desarrollan dentro de determinados límites, caracterizado por la presencia de vegetación ya sean estas a través de bosque, selva, parque y jardín las cuales pueden tener características distintas entre sí, pero todas cumplen un rol importante en la vida del hombre quien es gestor del desarrollo o decrecimiento de su preservación. Respecto a su mantenimiento en entornos urbanos, estas áreas tienen un valor de suma importancia para la vida ya que contrarrestan el efecto de la contaminación (Pérez y Merino, 2017).

Por ello, la conservación del patrimonio ambiental puede convertirse, en aquel concepto jurídico con el cual se reconoce lo importante que es valorar la biodiversidad, otros autores lo consideran como el patrimonio paisajístico, ello no representa ningún inconveniente, siempre que no respondan a intentos de apartamiento de los principios de su preservación (López,2019).

Finalmente, tenemos como **enfoque conceptual** lo siguiente: **El crecimiento urbanístico** es considerado como aquel incremento de habitantes en un determinado territorio, generando mayor infraestructura en los diferentes suelos urbanos, el cual debe crecer en aras al respeto y protección del medio ambiente ello través de **La Ordenanza Municipal 264/MDLM**, la cual regula La Comisión Ambiental Municipal –CAM del Distrito de La Molina, sin embargo la **densidad de población o expansión urbanística** ha provocado que en el distrito se produzca la reducción del **patrimonio ambiental** el cual permite calidad de vida al ser humano. Es preciso recalcar la importancia Municipal para reforzar el cumplimiento, respeto y obligación de preservar las áreas verdes y las zonas intangibles ya que, su incumplimiento traería consecuencias irreparables para el medio ambiente y la vida de los residentes del distrito.

### **III.- METODOLOGÍA**

La presente investigación que representa la adquisición del espíritu de las normas y leyes (Valderrama, 2015) se realizó bajo un enfoque cualitativo, cuyo propósito fue trazar y analizar conocimientos y experiencias por medio de entrevistas a través de un pliego de preguntas. En ese sentido, se estudió sobre el crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.

#### **3.1. Tipo y Diseño de la Investigación**

El tipo de investigación que se utilizó en el presente trabajo fue tipo básica, la investigación básica es distinguida como una investigación pura o teórica centrado en fundamentos teóricos, este tipo de investigación se orienta en descubrir las leyes o principios básicos, así como profundizar conceptos de una ciencia con la finalidad de crear posturas nuevas que coadyuven a los investigadores (Escudero

y Cortez, 2018). Por lo cual, se logró establecer la categoría independiente y dependiente, así como las subcategorías.

Habría que decir también, respecto al diseño de investigación, se empleó el método de teoría fundamentada, la cual conforme a su particularidad es distinguida como una investigación de enfoque cualitativo ya que para los investigadores el centro de su atención es el conocimiento a través de las vivencias y antecedentes en el contexto natural, proporcionando ideas al investigador con la finalidad de establecer una postura después de haber seleccionado con rigurosidad todo aquello concerniente a su estudio (Alarcón, Munera y Montes, 2016).

### **3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización**

Respecto al concepto de categoría en la investigación está se consideró como aquella característica semejante entre sí. En ese sentido, con las categorías se delimitan o se demarcan clasificaciones. La finalidad de las categorías consistió en agruparlas en torno a un concepto que pueda abarcar el todo (Gomes, 2005).

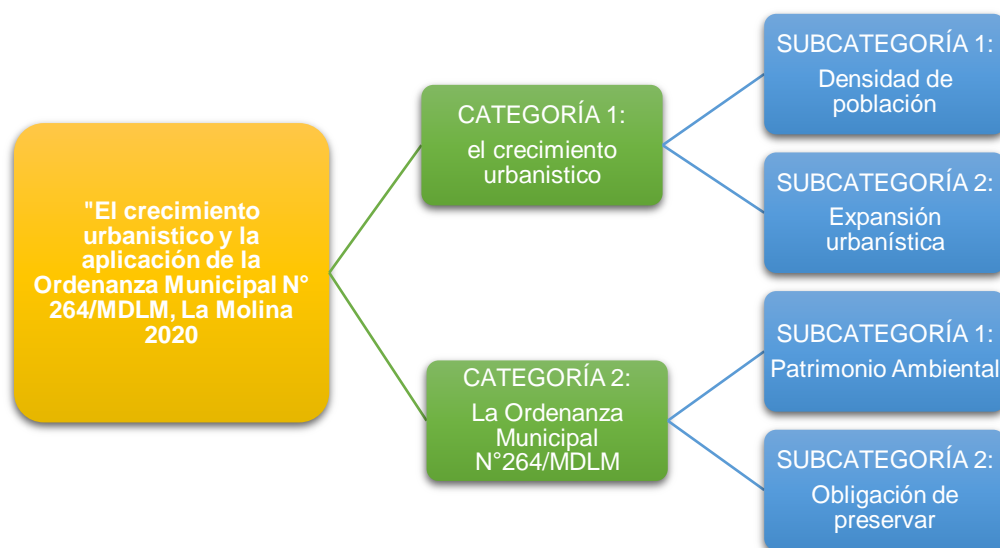
Dicho lo anterior, la categorización determinó los temas y la información concerniente al desarrollo de investigación el cual fue empleado en el marco teórico, referencias bibliográficas, cuadros de categorización y análisis de guía documental, estos últimos adjuntados en anexos en el presente trabajo.

Cabe resaltar que, el desarrollo de investigación fue elaborado bajo el enfoque de cualitativo, tipo básica y con un diseño de Teoría Fundamentada. En tanto, las categorías empleadas fueron el crecimiento urbanístico, el cual comprende la expansión de un determinado espacio geográfico al que municipalmente se le conoce con el término de distrito, en esta primera categoría se desprenden dos subcategorías la primera densidad de población, la cual es considera como un término técnico para identificar el número de habitantes en un determinado territorio, el cual involucra a hombres, mujeres y niños de todas las edades y de los diferentes sectores que habitan en un determinado territorio, es a través de la densidad de población que se puede medir el crecimiento o decremento de una ciudad. Por otro lado, la segunda subcategoría utilizada en la investigación se refiere a la expansión urbanística, la cual comprenden el crecimiento de un

determinado espacio geográfico con fines urbanizables, el cual debe comprender mínimamente con los servicios de agua y luz para poder ser habitable.

De igual forma, se desarrolló como segunda categoría La Ordenanza Municipal N° 264/MDLM la cual es considerada como la norma de mayor jerarquía dentro de la estructura municipal, se debe agregar que la mencionada ordenanza fue promulgada con la finalidad de crear La Comisión Ambiental Municipal en el distrito de La Molina. Asimismo, se desprendieron las subcategorías patrimonio ambiental considerado como un término jurídico para la protección de las áreas verdes. Cabe agregar, que se desprendió la subcategoría obligación de preservar la cual involucra a todos los seres humanos a cuidar de las áreas verdes, específicamente de aquellas que se desarrollan de manera natural con la presencia de árboles, plantas, flores y aquellos espacios naturales con fines recreativos públicos del distrito en el que habita cada ciudadano. Es importante mencionar, que el desarrollo de las mencionadas categorías y subcategorías se consideraron relevantes para la investigación, con el propósito de aportar un nuevo enfoque y recientes teorías sobre la problemática socio jurídica actual.

Figura 1: Categorías y subcategorías



### **3.3. Escenario de estudio**

Cabe mencionar, que ésta investigación se encontró comprendida en el ámbito del Derecho Urbanístico, Derecho Municipal, Derecho Ambiental y Gestión Pública ya que el tema materia del informe desarrollado refiere sobre el crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020, por lo cual, el espacio in situ, es decir el espacio físico del cual se ha tomado la información correspondiente para la investigación es de La Municipalidad Distrital de la Molina y su problemática socio- jurídica respecto de la reducción de áreas verdes, zonas de recreo y áreas intangibles producto del crecimiento urbanístico intensivo en el periodo 2020.

### **3.4. Participantes**

En el presente estudio se obtuvo en calidad de participantes abogados especializados en Derecho Ambiental, Derecho Municipal, Fiscal con competencia en Delitos Ambientales, en lo concerniente a la parte técnica se obtuvo la participación de un Ingeniero Ambiental como aporte para la investigación, ello con la finalidad obtener información veraz, clara y precisa desde sus conocimientos y experiencias concerniente al tema de investigación.

Por consiguiente, se llevó a cabo la caracterización de los sujetos los cuales aportaron conocimientos en la investigación a través de la técnica de la entrevista, la cual es considerada como aquella reunión de personas en la que participa un entrevistador el cual tiene la labor de realizar preguntas a una o varias personas en calidad de entrevistados con el fin de recolectar datos cualitativos (Hernández, Fernández & Baptista 2014), la cual se desarrolló a través de un pliego de preguntas en la que consignaron sus datos personales, cargo en desempeño, entidad en la que realizan sus actividades laborales y años de experiencia consignadas en el siguiente gráfico.

*Tabla 1: Caracterización de sujetos*

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo que desempeñan</b>	<b>Entidad</b>	<b>Años de experiencia</b>
Pinto Bazurco Mendoza, Gonzalo	Ejecutivo en Derecho Ambiental de la oficina de Asesoría Jurídica	Organismo De Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	11 años
Yesquen Elera, Miguel Eduardo	Analista Legal	Organismo De Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	8 años
Delgado Serrano, Katherine	Especialista Legal	Organismo De Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	11 años
Arce Pérez Rubén Julio	Analista Legal	Municipalidad Distrital de San Borja	16 años
Sinche Crispín, David Jerrold	Docente Universitario en Derecho Administrativo, Económico y Municipal	Universidad Privada Católica Los Ángeles de Chimbote	13 años
García Matallana, Juan Gerardo	Fiscal Adjunto Superior	Ministerio Público- Primera Fiscalía Superior Penal Transitoria de Lima Sur con competencia en Delitos Ambientales	11 Años
Pérez Huamán Elizabeth Sonia	Especialista Legal	Municipalidad Distrital de San Borja	7 años
Salas Escala, Mónica Milagros	Ingeniera Ambiental	Dirección General de Capitanías y Guardacostas	15 años

Fuente: Elaboración Propia.

### **3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

La presente investigación, fue desarrollada mediante herramientas idóneas desde un enfoque cualitativo, por ello la recopilación de datos se distingue en dos etapas, la primera comprende la recopilación previa de diferentes fuentes a través de documentos, ya sean estos antecedentes, revistas indexadas, artículos científicos, entre otros de los que se procuró obtener una perspectiva global del

tema que queríamos investigar y por otro lado, la recopilación de datos investigatorios, siendo esta aquella de la cual se obtuvo información que sirvió para probar o disponer teorías o conceptos en la investigación (Noguera,2014).

En consecuencia, el presente informe se realizó aplicando las técnicas e instrumentos que coadyuvaron a reunir datos para el desarrollo del mismo a través de libros, fuentes jurisprudenciales, elaboración y uso de fichas, artículos científicos, revistas indexadas, artículos de enciclopedia, fichas de resumen, videos, noticias en el ámbito nacional e internacional y otras herramientas concernientes a la investigación, ello con la finalidad de comprobar y contrastar que la investigación fue realmente verdadera. En ese sentido, se debe agregar que, la recolección de instrumentos desde un enfoque cualitativo se obtiene a través de la selección y recolección de datos con el propósito de describir la realidad desde el punto de vista de otros autores (Sánchez, 2021).

Así también, como instrumento de recolección de datos se presentó la guía de entrevistas, la cual permitió acceder a respuestas relacionadas a las interrogantes las cuales podían ser abiertas o cerradas (Cabezas, Andrade y Torres,2018). En ese sentido, el mencionado instrumento abarcó un pliego de preguntas, las cuales fueron enviadas a los especialistas. Cabe agregar que, la matriz de categorización de la presente investigación, sirvió de apoyo para poder realizar las preguntas a los especialistas en la materia. Asimismo, cabe resaltar que este instrumento fue validado por docentes especializados quienes otorgaron un determinado porcentaje favorable para que puedan ser enviados a los expertos considerados por el investigador. Otra de las técnicas que se empleó para la obtención de información de documentos bibliográficos, fue la guía de análisis documental, la cual no tuvo que ser necesaria su validación ya que fue considerada como un instrumento centrado en análisis propio por el investigador.



Tabla 2: Validación de Instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de entrevista)		
DATOS GENERALES	EXPERTO	PORCENTAJE
Docente de la Universidad César Vallejo	Luca Aceto	95%
Docente de la Universidad César Vallejo	Gamarra Ramón, José Carlos	95%
Docente de la Universidad César Vallejo	Urteaga Regal	85%

### 3.6. Procedimiento

Se realizó desde un enfoque cualitativo, se utilizaron las respectivas técnicas e instrumentos que coadyuvaron a recabar información. Este procedimiento inicio con la pre selección y elección rigurosa de información de diferentes fuentes doctrinarias en el ámbito nacional e internacional, consideradas elementales herramientas.

Además, para efectos de una buena investigación, fue necesario un rigor metodológico, es decir que incluyan todos los pasos del proceso utilizando los recursos pertinentes para llegar al objetivo solicitado (Leonel, 2018). Es por ello, que se hizo mención de los datos bibliográficos que fueron empleados para el desarrollo del marco teórico relacionado a las categorías y subcategorías de la presente investigación.

Por otra parte, se estructuró la guía de entrevistas la cual se formuló en relación a la matriz de investigación a través de un pliego de preguntas, siendo validada por expertos y entregada a los especialistas en la materia. En ese sentido, se analizó la información y postura de los expertos a través de este instrumento técnico. Cabe señalar, que se analizó también la guía de análisis documental, considerado como aquel instrumento que tiene como fin recopilar todo tipo de información brindando un porte desde el punto de vista nacional e internacional en relación con la problemática planteada (Ñaupas, 2014), teniendo en cuenta la matriz de categorización. Para concluir, se efectuó el correcto y riguroso análisis de toda la información empleada en el presente informe de investigación.

### **3.7. Rigor Científico**

En las investigaciones el rigor científico se considera como aquella evaluación de calidad por parte del investigador con el fin de aplicar y desarrollar de manera selectiva la metodología de la investigación cumpliendo con determinados criterios esenciales como confiabilidad, validez y objetividad cualitativa (Hernández y Mendoza 2019). En la presente investigación se empleó información proveniente de doctrina, jurisprudencia, normas legales, revistas y artículos científicos en el ámbito nacional e internacional, así también proveniente de la guía de entrevistas y análisis de fuente documental.

### **3.8. Método de análisis de la Información**

La investigación se desarrolló en diseño de teoría fundamenta, teniendo en consideración la triangulación de datos a través de las opiniones de los especialistas entrevistados. Es por ello que, para el desarrollo de la investigación cualitativa, la misma debe ejecutar un conjunto de pasos de manera efectiva; tomando en cuenta el escenario que se utilizó en la investigación, así como el diseño y muestra que llevó a cabo. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

### **3.9. Aspectos éticos**

En el presente informe de investigación se respeta la autenticidad e ideas de los autores que fueron seleccionados y mencionados como fuentes para el desarrollo del trabajo, por esa razón en cada párrafo desarrollado se procedió a citar a los autores dado que, a través de ello comunicamos a los diferentes lectores la ubicación, datos y fuentes con la finalidad de comprobar nuestras inferencias y que el lector pueda formar su propia opinión (Ramos, 2018). En ese sentido, es de carácter imperioso el aspecto ético como punto principal del estudio con el propósito de presentar un proyecto de calidad y fiabilidad a toda la comunidad científica.

Cabe agregar, que los derechos de propiedad intelectual se encuentran establecidos en el marco normativo de La Ley sobre el Derecho del Autor – Decreto Legislativo N° 822. Del mismo modo en atención a las normas de American Psychological Association (APA) 2018 del Fondo Editorial Cesar Vallejo.

#### IV. Resultados y Discusión

Prosiguiendo con el informe de investigación, se llevaron a cabo los resultados obtenidos conforme a los instrumentos de investigación utilizados para la recolección de datos, los mismos que fueron empleados a través de la guía de entrevista y la guía de análisis de fuente documental. En un principio, respecto a **la guía de entrevista** se alcanzaron los siguientes resultados:

Conforme al **objetivo general**; Analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020, se efectuó la **primera pregunta**: ¿Cómo se articula la política ambiental frente al crecimiento urbanístico?

Los entrevistados especialistas de la materia; Pinto Bazurco Mendoza, Gonzalo (2021), Yesquén Elera, Miguel Eduardo (2021), Delgado Serrano, Katherine (2021), Arece Pérez, Rubén Julio (2021), Sinche Crispín, David Jerald (2021), García Matallana, Juan Gerardo (2021), Pérez Huamán Elizabeth Sonia (2021), Salas Escala, Mónica Milagros (2021), respondieron de manera similar señalando que la Política Ambiental es la base fundamental para la preservación, cuidado y mantenimiento del medio ambiente ya que, el objetivo es evitar la pérdida de la biodiversidad, ecosistemas frágiles, medio ambiente contaminado, producto de la transformación del suelo para fines urbanizables. Asimismo, señalaron que es necesaria la correcta intervención de manera articulada, cooperada y coordinada de los actores institucionales involucrados dentro del marco de su competencia como lo son las municipalidades distritales, los gobiernos regionales, Ministerio del Ambiente y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; con el fin de concertar normas comunes que faciliten y orienten la gestión ambiental urbana, consolidando una sostenible y equitativa Política de Gestión Ambiental Municipal.

Es por ello, que acorde a las respuestas de la primera interrogante, se observa que los ocho entrevistados recalcan la importancia de la política ambiental como principal instrumento de gestión en los gobiernos locales respecto al crecimiento urbanístico dado que el mismo es considerado como aquel que debe fijar lineamientos y reglas estratégicas con el fin de adoptar medidas oportunas por

el bien de la población del distrito de La Molina sobre el medio ambiente y con ello evitar el crecimiento urbanístico en forma desordenada.

Con respecto, a la **segunda pregunta** del **objetivo general**, se expuso: ¿Considera usted que basta la sola publicación de una ordenanza municipal para su cumplimiento por parte de los vecinos de un distrito?, respecto a ello, Pinto Bazurco Mendoza, Gonzalo (2021), Yesquén Elera, Miguel Eduardo (2021), Delgado Serrano, Katherine (2021), Arece Pérez, Rubén Julio (2021), Sinche Crispín, David Jerald (2021), García Matallana, Juan Gerardo (2021), Pérez Huamán Elizabeth Sonia (2021), Salas Escala, Mónica Milagros (2021), concordaron en señalar que no basta la sola publicación de una norma para su acatamiento ya que se deben implementar otros mecanismos que permitan el conocimiento y difusión de la normativa municipal vigente respecto a la preservación del medio ambiente, ello a través de los diferentes canales que pueda proporcionar el municipio a través de campañas, pancartas, folletos, entre otros con el fin de hacer de conocimiento masivo a los residentes del distrito sobre su marco normativo actual, es decir a través de la Ordenanza Municipal para su aplicación y cumplimiento.

Acorde a las respuestas de los entrevistados respecto a la segunda pregunta, se evidencia que los ocho especialistas concuerdan que no basta la sola publicación de una norma ya que el municipio debe utilizar diferentes mecanismos que permitan el conocimiento de las mismas a través a través de los diversos medios que manejan para la difusión de manera masiva respecto a las políticas ambientales del distrito de La Molina.

Así también, respecto a la **tercera pregunta** del **objetivo general**, se planteó lo siguiente: ¿Cree usted que exista una correcta razonabilidad en las normas municipales en cuanto a la regulación del crecimiento urbanístico?, conforme a la interrogante, Pinto Bazurco Mendoza, Gonzalo (2021), Yesquén Elera, Miguel Eduardo (2021), Delgado Serrano, Katherine (2021), Arece Pérez, Rubén Julio (2021), Sinche Crispín, David Jerald (2021), García Matallana, Juan Gerardo (2021), Pérez Huamán Elizabeth Sonia (2021), Salas Escala, Mónica Milagros (2021), respondieron de manera similar afirmando que no existe una correcta razonabilidad en cuanto al dictado de normas en referencia al crecimiento urbanístico en los diferentes distritos, ciudades y provincias.

Es por ello que, acorde a los resultados expuestos en la tercera interrogante, se consigue observar que los cinco expertos afirman que no existe homogeneidad en las decisiones de los diversos gobiernos locales para regular el crecimiento urbanístico en sus áreas de competencia, ya que existen realidades muy distintas en cada una de ellas, ya sea por las características y entorno natural o por la densidad poblacional que alberga la localidad. Además, señalaron que en muchos distritos de la capital del país no han existido criterios técnicos proporcionales, por cuanto existen distritos en los que se permiten edificaciones no mayores a 4 o 5 pisos y otros que gozan de edificaciones mayores a los 20 pisos, sin considerar el impacto que genera en el ambiente.

Así mismo, respecto al **objetivo específico 1**; Analizar de qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020, de la cual se formuló la **cuarta pregunta** siguiente: ¿Cree usted que a través de la ordenanza municipal se pueda crear conciencia a la conservación al patrimonio ambiental en los distritos de mayor densidad de población?, ante ello, los especialistas Delgado Serrano, Katherine (2021), Arece Pérez, Rubén Julio (2021), García Matallana, Juan Gerardo (2021), concordaron en indicar que si se puede crear conciencia a la conservación del patrimonio ambiental, pero ello depende de cuan involucrado se encuentre el alcalde y la gestión municipal, ello con el fin de incentivar al dialogo, cuidado y protección del medio ambiente ya que es necesario crear conciencia ambiental en los residentes del distrito. Asimismo, adoptar mecanismos que regulen la densidad de población con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible en los distritos y centros poblados a través de una correcta planificación urbana y gestión municipal en torno al medio ambiente saludable, promover el adecuado ordenamiento territorial para evitar usos inapropiados de las tierras, en procesos de expansión urbana.

Por otro lado, los especialistas Pinto Bazurco Mendoza, Gonzalo (2021), Yesquén Elera, Miguel Eduardo (2021), Sinche Crispín, David Jerald (2021), Pérez Huamán Elizabeth Sonia (2021), Salas Escala, Mónica Milagros (2021) señalaron que no solamente es a través de las ordenanza u otras disposiciones municipales que se puede crear conciencia respecto de la conservación del patrimonio ambiental, se requiere de un esfuerzo tanto del Estado a través de todos sus niveles de gobierno, la sociedad civil y del sector público y privado. Así también, es

necesario que se desarrollen determinadas actividades dentro de la localidad (proyectos, planes, campañas, capacitaciones, entre otros), que coadyuven a crear conciencia a la población sobre la conservación del patrimonio ambiental.

Concorde a los resultados obtenidos en referencia a la cuarta pregunta, se advierte que tres de los especialistas entrevistados señalan que, si se puede crear conciencia a través de la ordenanza municipal, pero que la misma se encuentre acompañada de mecanismos que fortalezcan la preservación del patrimonio ambiental. No obstante, cinco de los entrevistados indicaron que el solo dictado de una norma no garantiza un efectivo cumplimiento del mismo ya que, no siempre es capaz de crear conciencia respecto al objeto de la misma, por ello, es necesario que además de dictarse ordenanzas municipales orientadas a crear conciencia en la conservación del patrimonio ambiental, estas deben estar acompañadas de diversas actividades dentro del distrito (proyectos, planes, campañas, capacitaciones, entre otros), que coadyuven a crear conciencia a la población sobre la conservación del patrimonio ambiental.

Siguiendo con la línea de interrogantes del **objetivo específico 1**; la **quinta pregunta** fue la siguiente: ¿Considera usted que es necesario un nuevo marco legal municipal para mejorar la proyección en cuanto a la densidad de población y la conservación del patrimonio ambiental?, respecto a esta interrogante, Pinto Bazurco Mendoza, Gonzalo (2021), Yesquén Elera, Miguel Eduardo (2021), Arce Pérez, Rubén Julio (2021), Sinche Crispín, David Jerald (2021), García Matallana, Juan Gerardo (2021) y Salas Escala, Mónica Milagros (2021) concuerdan en que se debería analizar y mejorar el marco municipal referente a la densidad de población y la conservación del patrimonio ambiental, también conciertan que el país cuenta con normas e instrumentos ambientales los cuales involucran directamente a la sociedad en su conjunto, pero que es necesario que las mismas se implementen adecuadamente con una fiscalización eficiente.

Con respecto a Delgado Serrano, Katherine (2021) y Pérez Huamán Elizabeth Sonia (2021), concuerdan que es necesario un cambio en el marco legal municipal ya que en la actualidad se han presentado inconvenientes respecto de las gestiones municipales en las que han dado prioridad a los intereses personales por los colectivos en lo que respecta al sector de crecimiento urbano y dejando de

lado o vulnerando el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado conforme lo establece La Constitución Política del Perú.

Ante los resultados expuestos en líneas arriba, se puede analizar que seis de los entrevistados advierten que se puede mejorar el marco normativo referente a la protección del patrimonio ambiental en referencia a la densidad poblacional de un distrito. En cuanto a dos de los especialistas, señalan que resulta necesario no solo un nuevo marco legal, sino también acciones concretas de planificación del propio Gobierno Central, y que respondan a un proyecto y pacto social, así como político, que supere a los gobiernos de turno.

Se debe agregar que, conforme al **objetivo específico 1**; la **sexta pregunta** se consignó lo siguiente: Dentro de la formulación de Los Instrumentos de Gestión Ambiental, ¿En qué casos es necesario la opinión previa del MINAM?, respecto a ello, Pinto Bazurco Mendoza, Gonzalo (2021), Yesquén Elera, Miguel Eduardo (2021), Delgado Serrano, Katherine (2021), Arece Pérez, Rubén Julio (2021), Sinche Crispín, David Jerald (2021), García Matallana, Juan Gerardo (2021), Pérez Huamán Elizabeth Sonia (2021), Salas Escala, Mónica Milagros (2021) concertaron en que el Ministerio del Ambiente es el ente rector en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental y las instituciones estatales de los tres niveles de gobierno con competencia en materia ambiental y la gestión de los recursos naturales, los cuales se articulan con el sector privado y la sociedad civil, en ese sentido; la participación del MINAM es constante y siempre es necesaria conforme a la Ley N° 1013, que establece que dicha entidad apoya el cumplimiento de los objetivos del CAM (Comisiones Ambientales Municipales), en el ámbito de la Política Ambiental Nacional, debiendo mantener una estrecha relación con éstas últimas.

En vista de que los ocho especialistas concluyeron que la participación del MINAM es de carácter imperativo, señalaron además que, entre los diversos instrumentos de gestión ambiental municipal, es necesaria su participación y cooperación a través de sus oficinas competentes.

Por otro lado, en cuanto al **objetivo específico 2**; Determinar de qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020, se formuló la **séptima pregunta**: ¿Qué criterios advierte el gobierno local para la preservación de áreas verdes?, ante ello, los especialistas

Pinto Bazurco Mendoza, Gonzalo (2021), Yesquén Elera, Miguel Eduardo (2021), Delgado Serrano, Katherine (2021), Arece Pérez, Rubén Julio (2021), Sinche Crispín, David Jerald (2021), García Matallana, Juan Gerardo (2021), Pérez Huamán Elizabeth Sonia (2021), Salas Escala, Mónica Milagros (2021) los mencionados especialistas concordaron en que Los criterios que debe advertir un gobierno local para la preservación de áreas verdes deben estar asociados a analizar la densidad poblacional, a la aprobación de un reglamento de aplicación y sanciones, a la habilitación urbana como exigencia para el crecimiento urbanístico, al uso de suelos, entre otros.

De lo expuesto, se puede analizar que los ocho especialistas tienen concordancia en los criterios que debe establecer el municipio para la preservación de áreas verdes, dado que, el trabajo y la política en la preservación de las áreas verdes o patrimonio paisajístico es de mucha importancia para ello, el gobierno local determina diversos criterios que se materializan en mantener áreas verdes, debiendo proyectarse en un distrito ecológicamente sostenible, seguro y ordenado.

De igual forma, respecto al **objetivo específico 2**; se formuló la **octava pregunta** siguiente: ¿Cree usted que la municipalidad resuelve correctamente las controversias jurídicas vinculadas a la expansión urbanística?, ante ello los especialistas Yesquén Elera, Miguel Eduardo (2021), Delgado Serrano, Katherine (2021), Sinche Crispín, David Jerald (2021), García Matallana, Juan Gerardo (2021), Salas Escala, Mónica Milagros (2021), manifiestan en sus respuestas con puntos similares ya que, consideran que en la actualidad algunos municipios no resuelven correctamente las controversias jurídicas relacionadas a la expansión urbana pues, muchos residentes de los diferentes distritos han expresado su desacuerdo con la toma de decisiones de la gestión municipal relacionado al crecimiento urbano. Por otra parte, Pinto Bazurco Mendoza, Gonzalo (2021), señala que para responder esa interrogante es necesario conocer y obtener data sobre el tipo de controversias jurídicas que se han registrado en los diferentes municipios distritales.

En relación con el especialista Arece Pérez, Rubén Julio (2021), considera que, si se resuelven correctamente las controversias relacionadas a la expansión urbanística dado que esta no puede ser desproporcional. Ahora bien, para Pérez Huamán Elizabeth Sonia (2021), señala que, cada municipio distrital presenta



realidades muy diversas, ya sea por los recursos económicos de los que pueda contar para cumplir sus funciones, o la propia capacidad profesional de sus funcionarios de turno, así como por las características generales de la población que habita en su circunscripción, y por la propia problemática que cada distrito presenta.

En concordancia con las respuestas desarrolladas por los especialistas, cinco de ellos están de acuerdo en señalar que los municipios no resuelven correctamente las controversias que presentan controversias jurídicas en materia de expansión urbanística. Con respecto a uno de los entrevistados manifiesta que, se resuelve de manera correcta las controversias relacionadas al crecimiento urbanístico. Todavía cabe señalar que para uno de los entrevistados responder la señalada interrogante es necesario tener información concerniente a los problemas que acontecen a los diferentes municipios para determinar si realmente no resuelven correctamente dichas controversias. Habría que decir también que, para uno de los especialistas cada municipio representa realidades diferentes de acuerdo a su condición sectorial, económica y poblacional respecto a las controversias vinculadas a la expansión urbana.

Finalmente, respecto al **objetivo específico 2**; se formuló la **novena pregunta**: ¿Qué tipo de planes estratégicos locales se deben implementar para una correcta expansión urbanística?, ante la presente interrogante los entrevistados Pinto Bazurco Mendoza, Gonzalo (2021), Yesquén Elera, Miguel Eduardo (2021), Delgado Serrano, Katherine (2021), Arece Pérez, Rubén Julio (2021), Sinche Crispín, David Jerald (2021), García Matallana, Juan Gerardo (2021), Pérez Huamán Elizabeth Sonia (2021), Salas Escala, Mónica Milagros (2021), concuerdan que, se deben implementar planes de desarrollo urbanístico a mayor escala, es decir con mayor proyectividad, de este modo se puede regular sobre la zonificación, parámetros urbanísticos, delimitación de vías, ordenamiento territorial en un distrito sostenible y ecológico.

En síntesis, de los resultados obtenidos en la novena interrogante, los ocho especialistas concuerdan en implementar un adecuado plan de desarrollo urbanístico con proyección a mayor escala, ello a través de los instrumentos legales concernientes al crecimiento urbano, y que tenga relación a una correcta

integración de protección, conservación y respeto por las áreas verdes, ello a través de una memoria informativa de la realidad de cada distrito, con planos y estudios que reflejen viabilidad en las obras y que las mismas no generen impactos ambientales, ni afectación en la salud y bienestar de los ciudadanos en los diferentes sectores del país.

De igual importancia, prosiguiendo con el desarrollo de investigación, analizaremos la **guía de análisis de fuente documental** de la cual se obtuvo los siguientes resultados:

Conforme al **objetivo general**; Analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020. Se utilizaron los siguientes dos documentos.

Para empezar, del artículo “Rompiendo lo frágil. La experiencia del crecimiento urbano en Las Lomas de Amancaes” de Soria y Romo (2019), los autores introducen al lector en una reflexión del derecho ambiental respecto del deterioro de las áreas verdes por el crecimiento de la ciudad. La problemática de las Lomas de Amancaes es una muestra de los desafíos de la transformación del suelo a urbano sobre las áreas verdes, Los municipios a través de los alcaldes deben enfrentar estos desafíos que a su vez se convierten en una oportunidad para construir una ciudad ecológica y sostenible (p.74).

Seguidamente, del artículo “La responsabilidad ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial del Santa” de Urquiaga (2021), la autora considera que en la actualidad la Gerencia de Gestión Ambiental no cumple con su rol de preservar y proteger las áreas verdes, lo cual ha generado un decremento del espacio verde, el cual en la actualidad está desapareciendo paulatinamente. Asimismo, desde el punto axiológico relacionado a la responsabilidad ambiental manifiesta que este se encuentra comprendido por el amor y el cuidado a las áreas verdes naturales de aquel lugar en el que reside cada ciudadano. Por otro lado, señala que el municipio a través de la Gerencia facultada en velar por el medio ambiente necesita un mejor control de gestión ambiental con una mayor rigidez de fiscalización que permita cumplir el acatamiento de las normas con sanciones ejemplares (p.195).

Por consiguiente, en referencia al presente instrumento, relacionado con el objetivo principal, es fundamental establecer una correcta gestión ambiental a través de la Comisión Ambiental Municipal- CAM, la misma que es creada a través de la Ordenanza Municipal, con fin de ser la instancia encargada en orientar, administrar, planificar, evaluar y fiscalizar de manera eficaz y necesaria el crecimiento y desenvolvimiento de un distrito en aras a mejorar la calidad de vida y sostenibilidad ecológica a corto y largo plazo.

Referente al **objetivo específico 1**: Analizar de qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020.se utilizaron dos instrumentos.

Principalmente, del artículo “¿Susurros al viento? Desempeño de la participación ciudadana en el SEIA (Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental)” de Costa y Belemmi (2017), hemos podido encontrar que el concepto de participación ciudadana goza de buena forma, pero de poca sustancia, en ese sentido en la actualidad los ciudadanos presentan limitaciones relacionadas a emitir pronunciamiento y participación en la toma de decisiones a corto y largo plazo en relación a la justicia ambiental en Chile, lo cual generó un gran perjuicio en los ciudadanos respecto a contribuir y poner en conocimiento sus necesidades concernientes en materia ambiental (pag.26).

Seguidamente, del artículo “Justicia Ambiental y participación ciudadana en el Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales: Revisión de casos por Declaración de Impacto Ambiental” de Donoso (2018), se obtuvo que es importante hacer hincapié del papel fundamental que representa la participación ciudadana y su influencia en la justicia ambiental en lo que respecta a la preservación de áreas verdes, ello a través de la normativa municipal vigente y con respaldo de la Constitución. Sin embargo, existen conflictos respecto a la toma de decisiones ambientales. Por ello, lo que se busca es un adecuado entendimiento de normas y principios con objetivos claros con una eficiente asistencia ciudadana sin menoscabar con su aporte de una ciudad con justicia ambiental (pag.49).

En consecuencia, podemos decir que, respecto al análisis del presente instrumento, conforme al objetivo específico 1, que la población, sociedad o

ciudadanía influye de manera directa en la preservación de las áreas verdes, en los diferentes territorios de la ciudad, por ello su cooperación y participación activa en la toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo en los proyectos o en la gestión municipal ambiental incide de manera directa en el desarrollo de sus vidas, puesto que la preservación de las mismas se llevan a cabo a través de un trabajo en conjunto, el cual involucra al municipio y la sociedad en su conjunto, con el objetivo de lograr un distrito ecológico en aras de un medio ambiente saludable.

Así también, en base al **objetivo específico 2**; Determinar de qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020. Se emplearon dos documentos.

Primordialmente, del artículo “El derecho a la ciudad sostenible” de Zamorano (2021), obtuvimos que el derecho a la ciudad se encuentra vinculado a la de participación ciudadana, siendo ello la clave para lograr un desarrollo sostenible puesto que, los residentes deben estar informados en la toma de decisiones sobre aspectos que involucren la calidad de vida y la calidad ambiental con el fin de alcanzar un territorio ordenado y ecológico para la sociedad, cabe resaltar que lo que busca no es crear una ciudad nueva, dado que, lo que se busca es mejorar la existente, en relación a un medio ambiente sano y adecuado para el desarrollo de los ciudadanos (pag.103).

Seguidamente, del artículo “El derecho a la consulta ambiental en el Ecuador” (2017) se infiere que, la participación ciudadana y su expansión urbana conforman la gestión ambiental de su circunscripción, los cuales son considerados como parte de los instrumentos del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, el cual, se lleva a cabo a través del consejo ciudadano participativo, integrado por los representantes de la sociedad civil de un determinado espacio geográfico del territorio en el cual residen, con el fin de pertenecer, cooperar e involucrarse en la toma de decisiones respecto de las Políticas Públicas Ambientales de la ciudad, con la finalidad revisar y dar sus opiniones respecto de los planes, proyectos y objetivos que tomará el gobierno en lo concerniente a temas que involucran las áreas verdes y la forma en cómo se trabajará para preservarla (pag.137)

De lo expuesto anteriormente, en concordancia con el objetivo específico 2, los ciudadanos y su expansión urbanística se relacionan directamente con la

obligación de preservar las áreas verdes puesto que, ello es considerado como principal eje en la gestión ambiental municipal, reconocido no solo en el aspecto jurídico municipal de nuestro país, sino a nivel internacional, ya que el mismo es un elemento fundamental para alcanzar estándares de calidad y desarrollo sostenible de las personas que habitan en un determinado lugar, ya que permite que los ciudadanos se informen y emitan opiniones responsablemente respecto a proyectos, actividades u observaciones y desacuerdos en los aspectos ambientales de su localidad.

A continuación, procederemos a establecer la **discusión** conforme a la información recopilada en el proceso del desarrollo del actual informe de investigación. Por ello, el estudio del mismo, no constituyó en reflejar taxativamente aquellos resultados que se obtuvieron, dado que se dispuso aquellos juicios de valor que proporcionaron sentido y generaron el enfoque de este estudio.

En ese aspecto, en relación al **objetivo general**: Analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.

Conforme al instrumento de guía de entrevista, se observó que de manera mayoritaria los especialistas concordaron en señalar que la Política Ambiental es la base fundamental para la preservación, cuidado y mantenimiento del medio ambiente, el cual trabaja de manera cooperada y coordinada dentro del marco de su competencia, ello a través de la Ordenanza Municipal la misma que señala a la Comisión Municipal Ambiental – CAM como la instancia encargada en velar, fiscalizar y trabajar de manera articula en conjunto con los actores interesales por el bienestar de un distrito en relación al medio ambiente y su crecimiento urbanístico. En ese sentido, esto conllevaría a lo expresado por Soria (2007), en señalar que, la Política Ambiental Municipal a través de la Comisión pertinente es aquella abocada en administrar, proyectar, evaluar y dar seguimiento con la primordial eficiencia requerida a los recursos ambientales existentes en un determinado territorio, procurando mejorar la calidad de vida de ciudadanos del distrito concerniente a un enfoque sostenible

En otro orden de ideas, de acuerdo a la guía de análisis documental Urquiaga (2021), “La responsabilidad ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad del Santa” aduce que, la Gerencia de Gestión

Ambiental aquella facultada para supervisar, fiscalizar y sancionar a aquellos que incumplan lo establecido en la normativa ambiental vigente. Cabe mencionar, que la autora manifiesta que en la actualidad existen factores que ocasionan que la municipalidad y las diferentes gestiones no desarrollen eficientemente la responsabilidad ambiental ya que en la actualidad la Provincia del Santa se ha visto afectado por el crecimiento urbano intensivo provocando que paulatinamente las áreas verdes desaparezcan.

En síntesis, de los resultados establecidos se consiguió afirmar que el crecimiento y desarrollo de un determinado distrito debe realizarse en beneficio de la sociedad y un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los ciudadanos, ello contemplado a través de la norma de mayor jerarquía municipal, es decir a través de la Ordenanza Municipal y la instancia pertinente con el fin de procurar una ciudad sostenible.

En lo que se refirió al **objetivo específico 1**: Analizar de qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020.

En referencia al instrumento de la guía de entrevista, se consideró que la mayoría de especialistas aducen que, el número de habitantes de un distrito y su participación sí influyen de manera directa en la conservación del patrimonio ambiental, puesto que el mantenimiento y protección de las zonas verdes es considerado como un trabajo en conjunto, el cual involucra al municipio y su comunidad.

Por ello, en referencia a la guía de análisis documental, Donoso (2018), “Justicia Ambiental y participación ciudadana en el Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales: Revisión de casos por Declaración de Impacto Ambiental” remarcó lo importante y fundamental que representa la participación ciudadana y su influencia en la justicia ambiental referente a la preservación de las áreas verdes y la toma de decisiones en aspectos ambientales por parte de los ciudadanos.

Cabe agregar, en lo concerniente a los antecedentes nacionales Tang (2019) en su investigación “La planificación de los espacios verdes en Barranco y la participación ciudadana en el contexto de justicia ambiental” indicando que, en el distrito de Barranco, se han realizado procesos participativos para la planificación de áreas verdes respecto a la gestión ambiental bajo el concepto de justicia

ambiental, sin embargo, la autora señala que, en la actualidad se ha evidenciado un quiebre respecto al significado de justicia ambiental desde una posición diferente de conservación de espacio verde, recalcó además que existe un trato desigual respecto de las zonas en las que habitan los ciudadanos, referente al contexto social y económico.

Por consiguiente, en referencia a la discusión de los resultados obtenidos podemos inferir que, de acuerdo a los especialistas entrevistados, la guía de análisis documental y conforme al antecedente nacional que, la densidad de población si influye como eje central en la conservación del patrimonio ambiental dado que, es una importante herramienta que asegura el cumplimiento y las acciones del gobierno en referencia temas ambientales, ya que a través de ello los ciudadanos pueden participar en la toma de decisiones, mecanismos e implementación en proyectos a corto, mediano y largo plazo que involucran el desarrollo y calidad del ambiente distrital. En ese sentido, sí se cumplió con el objetivo de la presente investigación.

Desde otro punto de vista, en relación al **objetivo específico 2:** Determinar de qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020.

En relación al instrumento de la guía de entrevista los ocho expertos indicaron que, la expansión urbanística si se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes, puesto que, el cambio o transformación del suelo en un distrito si repercute directamente en el bienestar de los ciudadanos pues lo que se busca es lograr una eficiente gestión municipal urbanística en aras al equilibrio saludable en torno a la calidad de vida de la ciudadanía.

De modo que, en referencia a la guía de análisis documental, Zamorano (2021), “El derecho a la ciudad sostenible” señala que, la misma tiene como protagonista la participación ciudadana, el crecimiento de la ciudad y su relación con la obligación de preservar las áreas verdes, esto a través de una participación o cooperación activa, sin embargo, en los últimos años no se está cumpliendo con lo establecido en la normativa legal vigente, así también subraya que es necesario dicha prevalencia, ello con el objetivo de habitar ciudades o barriadas más inclusivas y abiertas en las que prevalezca un medio ambiente sostenible.

Del mismo modo, en lo que respecta al antecedente internacional, Lorenzo (2017), en su trabajo de investigación ““El IUS VARIANDO de la administración en el ámbito de Planeamiento Urbanístico: La protección de las zonas verdes” señaló que, en la actualidad casi el 60% de la población mundial reside en áreas urbanas, generando un aumento frenético cada año, el cual no siempre crece en aras al equilibrio necesario, reduciendo los espacios naturales, lo que ha generado una mayor importancia en los ciudadanos y su expansión en generar conciencia en la obligación de preservar las áreas verdes, puesto que, benefician al ser humano, mejorando su entorno urbano, facilitando la interacción social y garantizando el bienestar a sus habitantes.

Finalmente, de los resultados obtenidos en referencia al objetivo específico 2, se logró determinar que la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes dado que, estas no sólo cumplen una función ornamental, teniendo en cuenta que, las áreas verdes cumplen un papel incuestionable en la formación y desarrollo de cada individuo que habita un distrito, de modo que, los espacios verdes coadyuvan a diversos beneficios ambientales, generando a su vez la interacción de los vecinos, sin importar la edad, sexo o condición social, por lo que, a mayores espacios verdes existan en un distrito, mayor será la calidad de vida de sus residentes.



## **V. Conclusiones**

**1.** El crecimiento urbanístico representa el desarrollo del distrito, el cual está ligado directamente a la edificación, crecimiento de avenidas, construcción de centros comerciales, ampliación de vías, entre otros; sin embargo, en los últimos años las diferentes gestiones municipales han olvidado un elemento fundamental para el distrito de La Molina, esto es, las áreas verdes. No puede negarse su gran importancia, ya que son muchos los beneficios de las mismas y entre ellos está el contrarrestar la contaminación ambiental y beneficiar la calidad de vida de los ciudadanos que, a su vez contribuye la interacción entre personas y el mejor bienestar como sociedad.

**2.** La promulgación o emisión de La Ordenanza Municipal no es suficiente para su acatamiento, ello debe estar acompañado de una adecuada difusión que permita a la ciudadanía, el conocimiento de las normas y su importancia a través de los diferentes canales municipales, como campañas, proyectos, difusión en la misma página web, incentivos para todos aquellos ciudadanos que contribuyan al mantenimiento del patrimonio ambiental. Sin embargo, ello depende de cuan involucrado se encuentre el alcalde y su gestión municipal en incentivar el dialogo, conocimiento y conciencia ambiental en los ciudadanos del distrito de La Molina.

**3.** En lo que respecta al ordenamiento jurídico de preservación de las áreas verdes el distrito de La Molina cuenta con la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, la cual establece a la Comisión Ambiental Municipal como instancia de coordinación y concertación de la Política Ambiental Distrital, encargada en elaborar los proyectos y actividades ambientales locales, debiendo cumplir, a su vez, con una eficiente fiscalización respecto al cuidado y mantenimiento del medio ambiente distrital. Además, incentivar el dialogo y la participación ciudadana debiendo permitir una verdadera toma de conciencia en materia ambiental, ya que, las áreas verdes, no solo cumplen un rol decorativo; sino también de esparcimiento y recreación, contribuyendo a mejorar la salud y de la cual todos los ciudadanos deberían disfrutar sin restricción alguna ya sea por la edad, sexo o condición social.

## **VI. Recomendaciones**

- 1.** Se recomienda que, La Municipalidad Distrital de La Molina implemente una correcta planificación de desarrollo urbanístico a mayor escala, es decir con mayor proyectividad, ello a través de los instrumentos y normativas que regulan la transformación del suelo y que integren áreas verdes en relación al espacio físico del distrito para que a través de los mismos se pueda efectuar una memoria informativa sobre el proceso de desarrollo del suelo con planos, estudios e informes que respalden la viabilidad de obras. Dicho de otra manera, con un crecimiento urbanístico ordenado y relacionado a la preservación y respeto por las áreas verdes.
- 2.** Se recomienda que, el alcalde y las áreas competentes, siendo una de ellas la Comisión Ambiental Municipal del distrito de La Molina realicen mayores y efectivas actividades fiscalizadoras respecto al mantenimiento y protección de las áreas verdes, además, que se lleve a cabo un informe y estudio urbanístico que contenga la data con la investigación actualizada de áreas verdes y aquellos espacios o terrenos destinados a ser parques y jardines públicos del distrito, ello con el fin de que efectivamente se cumplan los lineamientos que estipulen la Ordenanza Municipal respecto a la conservación, mantenimiento y proyectos de áreas verdes urbanas.
- 3.** Se recomienda que, La Municipalidad Distrital de La Molina como encargada y responsable de velar, a través de su gestión municipal en la toma de decisiones relacionadas al crecimiento urbano ordenado en favor al equilibrio sostenible, permita y lleve a cabo la participación ciudadana y su cooperación conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades, ello a través de las juntas vecinales, consideradas como nexos entre la municipalidad y los administrados. Sin embargo, en los últimos años se ha visto resquebrajada y ha traído como consecuencia el reclamo por parte de los vecinos a través de sus protestas, tal como es de advertirse a través de los diferentes medios de comunicación.

## Referencias

- Abad, C., Apolo, N. y Delgado, K. (2018). Investigación científica. En Neil, D. y Cortez, L. (Coord.). Procesos y fundamentos de la investigación científica (pp. 12-37). Editorial UTMACH.
- <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12498/1/Procesos-y-FundamentosDeLainvestiagcionCientifica.pdf>
- Alarcón, A., Munera, L., y Montes, A. (2016). La teoría fundamentada en el marco de la investigación educativa. Saber, Ciencia Y Libertad.
- <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2017v12n1.1475>
- Auz, J. (2017). El derecho a la Consulta Ambiental en el Ecuador. Revista Latinoamericana de Derechos y Políticas Ambientales.
- <https://www.dar.org.pe/wp-content/uploads/2017/12/Revista-Latino-americana-N10.pdf>
- Ariadna, M. (2020). Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologias de Informação.
- <http://www.risti.xyz/issues/ristie36.pdf>
- Catón, M.L., Correa, E.N. y Stocco, S. (2018). Incidencia de las plazas urbanas sobre el comportamiento térmico del entorno en alta densidad edilicia: El caso de la Ciudad de Mendoza, Argentina. Artículo de la Universidad del BÍO – BÍO.
- <https://doi.org/10.22320/07183607.2018.21.37.08>
- Costa, E., y Belemmi, V. (2017). ¿Susurros al viento? Desempeño de la participación ciudadana en el SEIA. Revista de Derecho Ambiental. Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.
- <https://revistaderechoambiental.uchile.cl/index.php/RDA/article/view/47909/56282>
- Constitución Política del Perú de 1993 (29 de diciembre de 1993). Edición Congreso de la República.

- Cabezas, E. Andrade, D. y Torres, J. (2018). Introducción a la metodología de la investigación científica.
- Cehade, R. (2021). La contribución del urbanismo en la generación de mayores oportunidades y en la mejora de nuestra calidad de vida: desafíos para el 2021. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13442/14070>
- Donoso, A. (2018). Justicia Ambiental y participación ciudadana en el Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales: revisión de casos por Declaración de Impacto Ambiental. Revista de Derecho Ambiental. Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. <https://revistaderechoambiental.uchile.cl/index.php/RDA/article/view/51852/56279>
- Escudero, C., Cortez, L. (2018). Métodos de investigación; técnicas de investigación. Machala: Universidad técnica de Machala. Ecuador. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12501>
- Espinoza, A., Fort, R. (2020). Mapeo y tipología de la expansión urbana en el Perú. Grupo de Análisis para el desarrollo –GRADE. [https://www.grade.org.pe/wpcontent/uploads/EspinozaFort\\_GRADEADI\\_expansionurbana.pdf](https://www.grade.org.pe/wpcontent/uploads/EspinozaFort_GRADEADI_expansionurbana.pdf)
- García, M. (2019). Análisis de la relación intrínseca entre el derecho administrativo y el derecho urbano, y su desarrollo jurisprudencial. <https://repository.usc.edu.co/bitstream/handle/20.500.12421/441/AN%C1LISIS%20DE%20LA%20RELACION.pdf;jsessionid=55CA751826501512043398916B317A1B?sequence=1>
- Gomes, R. (2007). El análisis de datos en la investigación cualitativa. En Spinelli, H. (Coord.). Investigación Social. Teoría, método y creatividad (pp. 53-64). Lugar Editorial.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista M. (2014). Metodología de la investigación. Sexta edición. México. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hernández, R. y Mendoza, C. (2019). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Huamán, K. (2018). Área de expansión urbana. Enciclopedia Jurídica Online.  
<https://peru.leyderecho.org/area-de-expansion-urbana/>

Leonel, C. (2018). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. UTMACH.  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

López, F. (2019). Conservar el Patrimonio Natural. Colección urbanismo, medio ambiente y derecho. Editorial Reus.

Lorenzo Medel, A. L. (2017). El IUS VARIANDI de la administración en el ámbito del planeamiento urbanístico: la protección de las zonas verdes. [Trabajo fin de máster, Universidad de Alcalá].  
<http://hdl.handle.net/10017/32226>

Lozano, P. y Barbarán, P. (2021). La gestión ambiental en los gobiernos locales en América Latina. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar.  
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/221/293>

Mállap Rivera, J. (2013). comentarios al régimen normativo municipal. Gaceta Jurídica.  
[http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/resource\\_apc/PubOnlinePdf/06032015/0420COMENTARIOS%20AL%20REGIMEN%20NORMATIVO%20MUNICIPAL.pdf](http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/resource_apc/PubOnlinePdf/06032015/0420COMENTARIOS%20AL%20REGIMEN%20NORMATIVO%20MUNICIPAL.pdf)

Marco Normativo de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972.  
<https://lpderecho.pe/ley-organica-municipalidades-ley-27972-actualizado/>

Municipalidad Distrital de la Molina [MDLM]. (2021, 1 de septiembre). Datos del distrito.  
<https://www.munimolina.gob.pe/>

- Noguera, I. (2014). Guía para elaborar una tesis de Derecho. (3° ed.). Editorial Grijley.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018) Metodología de la Investigación Cuantitativa-Cualitativa y Redacción de Tesis. (5°ed.). Ediciones de la U.
- Ordenanza Municipal N° 264/MDLM. (2013,11 de noviembre). Municipalidad Distrital de La Molina. Diario oficial El Peruano No 507831.
- <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-ordenanza-n-130-mdlm-que-crea-la-comision-ambi-ordenanza-n-264-1018814-1/>
- Ortiz Sánchez. (2017). Introducción al derecho urbanístico. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- <https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=20LZDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=CRECIMIENTO+URBANISTICO+ORTIZ+2017&ots=tz2se3f1QE&sig=y8hBbPVjC5BGtZdfpdo4nSeQAA#v=onepage&q=CRECIMIENTO%20URBANISTICO%20ORTIZ%202017&f=false>
- Peña Chacón, M. (2016). Derecho Ambiental Efectivo. Serie de derecho Ambiental. Universidad de Costa Rica.
- <https://maestriaderchoambientalucr.files.wordpress.com/2015/09/derecho-ambiental-efectivo-1.pdf>
- Pérez, J. y Merino, M. (2017) Definición de áreas verdes. Enciclopedia virtual.
- <https://definicion.de/areas-verdes/>
- Quispe, E. (2021). Ordenanza Municipal. Enciclopedia Jurídica Online.
- <https://peru.leyderecho.org/ordenanzas-municipales/>
- Ramos, C. (2018). Cómo hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento. Editorial Lex & Iuris.
- Sánchez, M., Fernández, M., y Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. Revista Científica.
- <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>

- Salas, A. (2013). El municipio en el Perú. Revista Athina. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Athina/article/view/1162/1116>
- Soria, B. (2010). Diccionario Municipal Peruano. Instituto de Investigación y Capacitación Municipal (INICAM). <http://www.inicam.org.pe/TEXTOS/Diccionario%20Municipal.pdf>
- Soria, C. & Romo, P. (2019). Rompiendo lo frágil. La experiencia del crecimiento urbano en Las Lomas de Amancaes. THĒMIS-Revista de Derecho. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/21241/20943>
- Supo, J. (2015). Cómo empezar una tesis. Tu proyecto de investigación en un solo día. Bioestadístico.
- Tang, A. (2019). La planificación urbana de los espacios verdes en Barranco y la participación ciudadana en el contexto de justicia ambiental [Maestría en derecho de Desarrollo Ambiental, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/14893>
- Urquiaga, E. (2021). La responsabilidad ambiental de la gerencia de gestión ambiental de la Municipalidad Provincial del Santa. Instituto Internacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Educativo INDTEC. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2021.6.21.9.180-200>
- Valderrama, V. (2015). Metodología de la investigación. (8° ed.). Editorial San Marcos.
- Vargas, J. (2017). ¿Urbanización sin desarrollo? En Sanguinetti, P. (Direc.) Crecimiento urbano y acceso a oportunidades: un desafío para América Latina (pp.19-67). Corporación Andina de Fomento. <https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1090/RED2017-Resumen%20Ejecutivo.pdf?sequence=11&isAllowed=y>
- Zamorano, J. (2021). El derecho a la ciudad sostenible. Revista De Estudios De La Administración Local Y Autonómica. <https://revistasonline.inap.es/index.php/REALA/article/view/10883/11945>

Zapatero, A. (2017). La Densidad Urbana: Concepto y Definición. Análisis Comparativo de los tejidos de Madrid.

[https://oa.upm.es/45491/1/TFG\\_MARIA\\_ANTONIA\\_ZAPATERO\\_SANTOS.pdf](https://oa.upm.es/45491/1/TFG_MARIA_ANTONIA_ZAPATERO_SANTOS.pdf)



**ANEXOS**

## ANEXO 1: GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** El crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.

**Objetivo General:** Analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.

**AUTOR (A):** Patiño Castañeda, Mayra Alejandra

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Soria, C. &amp; Romo P. (2019). Rompiendo lo frágil. La experiencia del crecimiento urbano en las Lomas de Amancaes. THEMIS: Revista de Derecho.</p> <p>Urquiaga, E. (2021). La responsabilidad ambiental de la gerencia de gestión ambiental de la Municipalidad Provincial del Santa. Revista Scientific.</p>	<p>“[...] Las áreas verdes urbanas se encuentran catalogadas como los últimos bienes en las ciudades de América Latina. Las propuestas de conservación para las mismas en la actualidad enfrentan desafíos muy fuertes ello respecto de los actores sociales y económicos que explotan la tierra para fomentar el crecimiento urbanístico.”</p> <p>“[...] En la actualidad existen factores que ocasionan que la municipalidad y las diferentes gestiones no desarrollen eficientemente normativas que protejan las zonas verdes. Ello por no aprobar proyectos y presupuesto que permitan la preservación de las áreas verdes, generando daños irreparables [...]”</p>	<p>Las áreas verdes urbanas en Latinoamérica son consideradas áreas de bien común entre los ciudadanos. En la actualidad su preservación involucra la intervención y participación de la gestión municipal y ciudadanía (actor público y privado) con el fin de establecer parámetros y lineamientos que trabajen en conjunto y así evitar que la tendencia hacia la urbanización no vulnere las áreas verdes las cuales están catalogadas como áreas frágiles.</p> <p>Los gobiernos Locales y la gestión ambiental se describen como una gestión ineficiente. Ello se ve reflejado a través de la reducción de áreas verdes urbanas de las ciudades. Es evidente que la normativa de responsabilidad ambiental no es suficiente para su preservación Por lo cual se debe ejecutar medias más estrictas con una correcta fiscalización y de ser el caso con una proporcionada sanción ya sean estos persona natural o jurídica que menoscabe la preservación de las áreas verdes y zonas intangibles.</p>	<p>Los instrumentos normativos municipales en la actualidad no ofrecen claridad y consistencia en lo que respecta específicamente a la preservación de las áreas verdes. No obstante, estas normativas mencionan la importancia de vivir en un medio ambiente ecológico y saludable. Sin embargo, en lo que respecta a las áreas verdes como parques, jardines y zonas de vegetación carecen de claridad y rigor a su preservación. Asimismo, lo que respecta al derecho urbanístico y su normativa legal vigente no cuenta con criterios mínimos que señalen la afectación o favorecimiento al verde urbano en las ciudades.</p> <p>La Municipalidad y su gestión en los últimos años ha tenido problemas de eficiencia respecto del dictado de normas y proyectos relacionados a la gestión ambiental, específicamente respecto a la preservación de áreas verdes urbanas. Esta ineficacia ha desencadenado en conflictos de incapacidad de los gobiernos de turno, por lo cual es importante que la municipalidad y la gerencia de gestión ambiental ejecuten medidas de compromiso, responsabilidad, fiscalización y sanción tanto en el sector público como privado, ello a través de un control rígido con el fin de acabar con las malas prácticas respecto de la reducción de áreas verdes urbanas.</p>

**Título:** El crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.

**Objetivo Específico 1:** Analizar de qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020.

**AUTOR (A):** Patiño Castañeda, Mayra Alejandra

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Costa, E., y Belemmi, V. (2017). ¿Susurros al viento?: Desempeño de la participación ciudadana en el SEIA. Revista de Derecho Ambiental.</p>	<p>“[...] La intervención ciudadana en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no aplica las proyecciones de participación ciudadana que se encuentra expresamente en la norma, lo cual ha generado diversas barreras artificiales que perjudican y aplazan el aporte e influencia de su cooperación que de por sí es difícil de ejercer y garantizar [...]”.</p>	<p>Es importante la participación ciudadana y su influencia en lo que respecta a las decisiones de mejora ambiental. En ese sentido mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el ciudadano puede emitir pronunciamiento amparado en su derecho de participación. Sin embargo, en la actualidad existen barreras que impiden su participación generando un gran ausentismo de apoyo y cooperación.</p>	<p>La Administración Ambiental es la instancia que desarrolla los diseños y proyectos que llevarían a cabo decisiones ambientales. Sin embargo, en la actualidad se han presentado conflictos de participación ciudadana por existir barreras burocráticas y limitación de su participación en la ejecución de proyectos no tomando en cuenta la influencia y el aporte que representa la intervención de los mismos respecto de la toma de decisiones en el aspecto ambiental.</p>
<p>Donoso, A. (2018). Justicia Ambiental y participación ciudadana en el Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales. Revista de Derecho Ambiental.</p>	<p>“[...]La íntima relación que existe entre participación ciudadana y justicia ambiental, en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, es algo que requiere ser revisado, toda vez que, muchas veces, la vertiente participativa de la justicia ambiental, se ve menoscabada [...]”.</p>	<p>El Sistema de Evolución Ambiental, en la actualidad ha generado situaciones de vulneración en lo que respecta a la participación ciudadana y su influencia en la toma de decisiones. Por lo que la Corte Suprema, generando jurisprudencia en el ámbito ambiental ha manifestado que, se deben satisfacer las necesidades de los ciudadanos y su aporte en las decisiones que representan la justicia ambiental.</p>	<p>Es importante hacer hincapié del papel fundamental que representa la participación ciudadana y su influencia en lo que respecta a la preservación de áreas verdes, ello a través de la normativa municipal vigente y con respaldo de la Constitución. Sin embargo, existen conflictos respecto a la toma de decisiones ambientales. Por ello, lo que se busca es un adecuado entendimiento de normas y principios con objetivos claros con una eficiente asistencia ciudadana sin menoscabar con su aporte de una ciudad con justicia ambiental.</p>

## ANEXO 3: GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** El crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.

**Objetivo Específico 2:** Determinar de qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020.

**AUTOR (A):** Patiño Castañeda, Mayra Alejandra

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Zamorano, J. (2021). El derecho a la ciudad sostenible. Revista De Estudios De La Administración Local y Autonómica. Nueva época.</p>	<p>“[...] La legislación urbanística tradicionalmente ha propiciado la participación de los ciudadanos en el proceso de aprobación de los instrumentos de planeamiento y gestión, pero se ha tratado de una participación más formal que real, el nuevo protagonismo de los ciudadanos debe ser, como señala la normativa, real y efectiva y en esa dirección deben ir los instrumentos que la articulen.”</p>	<p>El derecho a la ciudad se encuentra vinculado al derecho de participación ciudadana respecto a la aprobación de los instrumentos y lo concerniente a una ciudad sostenible prevaleciendo el bien común sobre el interés personal de los ciudadanos. Sin embargo, en la actualidad dicho señalamiento no se ajusta a la realidad quedando plasmado solo en papel.</p>	<p>El derecho a la ciudad sostenible es considerado como aquel proceso de transformación del suelo. Compreendido por la planificación, procesos urbanos a largo y corto plazo, respaldado por la normativa legal vigente, la cual involucra al crecimiento de la ciudad y el desarrollo sostenible que tiene como protagonista la participación ciudadana y su relación con la toma de decisiones que involucren el futuro de la ciudad. Sin embargo, ello no se refleja con la realidad lo cual preocupa a la población, el objetivo de la legislación es habitar ciudades o barriadas más inclusivas y abiertas en las que prevalezca un medio ambiente sostenible.</p>
<p>Auz, J. (2017) El Derecho a la Consulta Ambiental en el Ecuador. Revista Latinoamericana de Derechos Políticos Ambientales.</p>	<p>“[...] Las formas de participación ciudadana en la gestión ambiental se encuentran dentro de los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental. Es a través de este consejo que los ciudadanos participan en jornadas que permiten coordinar acciones conjuntas a fin de fortalecer y favorecer la gestión ambiental desde sus territorios.”</p>	<p>Los gobiernos locales a través del consejo ciudadano sectorial en Gestión Ambiental reconocen la cooperación y participación de los ciudadanos de un determinado territorio para la toma de decisiones respecto de proyectos ambientales que involucran las áreas verdes, su respeto y preservación. Ello con el objetivo de fortalecer los mecanismos y acciones en beneficio de una ciudad sostenible.</p>	<p>La obligación de preservar áreas verdes se encuentra relacionada con la participación ciudadana. Ello a través del sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental en el cual los ciudadanos residentes de un determinado territorio se reúnen en coordinación con el Consejo Ciudadano con la finalidad de revisar y dar sus opiniones respecto de los planes, proyectos y objetivos que tomará el gobierno en lo concerniente a temas que involucran las áreas verdes y la forma en cómo se trabajará para preservarla.</p>

**ANEXO 4: Matriz de Categorización Apriorística**

**MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA**

*"El crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020"*

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
<p><b>El crecimiento urbanístico</b></p>	<p>El crecimiento urbanístico es el aumento o densidad de población, infraestructura y todo aspecto natural que se expande y que involucra la mano del hombre dentro de un espacio geográfico al cual en términos municipales se denomina distrito, el cual requiere de políticas públicas para asegurar la calidad de vida de los ciudadanos que habitan un determinado distrito (Vargas, 2017).</p>	<p>Es el proceso de transformación del suelo en un determinado espacio geográfico de manera continua, involucra el aumento de habitantes en un distrito y las necesidades que conllevan su expansión. Comprende la gestión municipal con el fin de mejorar la situación actual y escenarios futuros en el desarrollo de un área urbana. (Espinoza y Fort, 2020)</p>	<p><b>Densidad de Población.</b></p>
			<p><b>Expansión Urbanística.</b></p>
<p><b>Ordenanza Municipal N° 264/MDLM</b></p>	<p>La Ordenanza Municipal N° 264/MDLM se creó el 11 de noviembre de 2013 con el fin de establecer La Comisión Ambiental Municipal –CAM del distrito de La Molina (Municipalidad de La Molina, 2021). Respecto del Derecho Local Peruano es consideradas de mayor rango en la estructura municipal en un determinado territorio. (Quispe, 2020).</p>	<p>Proceso abocado a administrar, proyectar, evaluar y dar seguimiento con la primordial eficiencia requerida a los recursos ambientales existentes en un determinado espacio geográfico, procurando la mejora de la calidad de vida de los residentes de un distrito concerniente a un enfoque sostenible (Soria, 2010).</p>	<p><b>Patrimonio Ambiental.</b></p>
			<p><b>Obligación de Preservar.</b></p>

## ANEXO 5: Matriz de Categorización

### EL CRECIMIENTO URBANÍSTICO Y LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 264/MDLM, LA MOLINA 2020

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTO	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b> ¿De qué manera el crecimiento urbanístico incide en la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020?</p>	<p><b>GENERAL:</b> Analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.</p>	<p><b>GENERAL:</b> La Ordenanza Municipal N°264/MDLM se ve afectada a causa del crecimiento urbanístico dado que se observa la reducción de áreas verdes y espacios recreativos producto de la ampliación de vías y otras obras en La Molina 2020.</p>	<p><b>CATEGORIA</b> 01: Crecimiento Urbanístico</p>	<p><b>SUBCATEGORIA 01:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Densidad de población</li> <li>Expansión urbanística</li> </ul>
<p><b>PROBLEMA ESPECIFICO 1:</b> ¿De qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020?</p> <p><b>PROBLEMA ESPECIFICO 2:</b> ¿De qué manera la expansión urbanística se relaciona con la</p>	<p><b>ESPECÍFICO 1:</b> Analizar de qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio</p>	<p><b>ESPECÍFICO 1:</b> La densidad de población influye en múltiples aspectos en la conservación del patrimonio ambiental dado</p>	<p><b>CATEGORIA</b> 02:</p>	<p><b>SUBCATEGORIA 02:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>patrimonio ambiental</li> <li>obligación de preservar</li> </ul>

<p>obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020?</p>	<p>ambiental en La Molina, 2020.</p> <p><b>ESPECÍFICO 2:</b> Determinar de qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020.</p>	<p>que, esta es la suma de todo aquello que pertenece dentro del distrito respecto de las áreas intangibles con el fin de conservarse por lo que, se les debe dar la importancia requerida en la preservación ya que, estos espacios presentan un beneficio ecológico y social con el fin de ser lugares de recreo y esparcimiento en La Molina 2020.</p> <p><b>ESPECÍFICO 2:</b> La expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes dado que, estas no sólo cumplen una función ornamental, considerando que, las áreas verdes cumplen un papel incuestionable en la</p>	<p>Ordenanza Municipal 264/MDLM</p>	
---	---	--	-------------------------------------	--

		<p>formación y desarrollo del distrito teniendo en cuenta que, los espacios verdes coadyuvan a diversos beneficios ecológicos generando la interacción de los habitantes del distrito sin importar la edad o sector social con el medio ambiente ya que, a mayor espacios verdes existan en el distrito, mayor será la calidad de vida en La Molina, 2020.</p>		
<p><b>METODOLOGÍA: ENFOQUE CUALITATIVO</b></p>				
<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN: BÁSICA</b></p>				
<p><b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: TEORÍA FUNDAMENTADA</b></p>				



**ANEXO 6: Guía de entrevista**

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:**

El crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264-MDLM, La Molina 2020

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a** :

**Cargo** :

**Institución** :

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.

**Preguntas:**

**1. ¿Cómo se articula la política ambiental frente al crecimiento urbanístico?**

---

---

---

---

**2. ¿Considera usted que basta la sola publicación de una ordenanza municipal para su cumplimiento por parte de los vecinos de un distrito?**

---

---

---

---

**3. ¿Cree usted que exista una correcta razonabilidad en las normas municipales en cuanto a la regulación del crecimiento urbanístico?**

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar de qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020.

**Preguntas:**

4. ¿Cree usted que a través de la ordenanza municipal se pueda crear conciencia a la conservación al patrimonio ambiental en los distritos de mayor densidad de población?

---

---

---

---

5. ¿Considera usted que es necesario un nuevo marco legal municipal para mejorar la proyección en cuanto a la densidad de población y la conservación del patrimonio ambiental?

---

---

---

---

6. Dentro de la formulación de los instrumentos de gestión ambiental, ¿En qué casos es necesario la opinión previa del MINAM?

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar de qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020.

**Preguntas:**

**7. ¿Qué criterios advierte el gobierno local para la preservación de áreas verdes?**

---

---

---

---

**8. ¿Cree usted que la municipalidad resuelve correctamente las controversias jurídicas vinculadas a la expansión urbanística?**

---

---

---

---

**9. ¿Qué tipo de planes estratégicos locales se deben implementar para una correcta expansión urbanística?**

---

---

---

---

SELLO	FIRMA

## ANEXO 7: Validación de instrumento

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

##### I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: LUCA ACETO

1.2 Cargo e institución donde labora: UCV

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

1.4 Autora del Instrumento: Patiño Castañeda, Mayra Alejandra

##### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

##### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

##### PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
95%

Lima, 18 de junio del 2021

*Luca Aceto*

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI N 48974953 Telf.: 91019040

## ANEXO 8: Validación de instrumento

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### IV. DATOS GENERALES

1.4 Apellidos y Nombres: GAMARRA RAMON JOSE CARLOS

1.5 Cargo e institución donde labora: UCV

1.6 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

1.4 Autora del Instrumento: Patiño Castañeda, Mayra Alejandra

#### V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
95%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:



Lima, 18 de junio del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI N 09919088 Telf.: 963347510

## ANEXO 9: Validación de instrumento

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres : Urteaga Regal, Carlos Alberto  
 I.2. Cargo e institución donde labora : Docente de la Universidad César Vallejo  
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis documental  
 I.4. Autor de instrumento : Patiño Castañeda, Mayra Alejandra

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										x			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										x			
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										x			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										x			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										x			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										x			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										x			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										x			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										x			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										x			

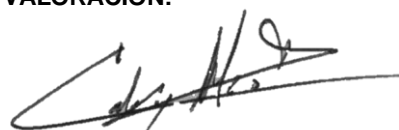
#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

x

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85 %
------



Lima, 02 de junio de 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No: 09803484 Telf.: 997059885

## ANEXO 10

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

#### TÍTULO:

El crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264-  
MDLM, La Molina 2020

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a** : Rubén Julio Arce Pérez

**Cargo** : ABOGADO

**Institución** : Municipalidad de San Borja

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.

#### Preguntas:

##### 1. ¿Cómo se articula la política ambiental frente al crecimiento urbanístico?

La articulación es muy importante en la política ambiental y el desarrollo urbanístico, para tal efecto en el presente caso los gobiernos locales y demás entidades ya sea estatales y privadas, deben accionar en forma articulada y concientizada a fin de preservar el medio ambiente teniéndose en cuenta el crecimiento urbanístico, que día a día se ha ido acrecentando en la ciudad capital, lo cual viene reflejando una tendencia ascendente; ante ello, es necesario fijar los lineamientos en política ambiental, para lo cual se debe fijar reglas estratégicas con la finalidad de adoptar medidas oportunas por el bien de la población del distrito de La Molina sobre el medio ambiente y con ello evitar el crecimiento urbanístico en forma desordenada.

**2. ¿Considera usted que basta la sola publicación de una ordenanza municipal para su cumplimiento por parte de los vecinos de un distrito?**

Considero que se debe implementar otros mecanismos concurrentes y la sensibilización en la población, así como la concientización, lo cual coadyuvará en el bienestar ambiental por el bien de los vecinos.

**3. ¿Cree usted que exista una correcta razonabilidad en las normas municipales en cuanto a la regulación del crecimiento urbanístico?**

Los gobiernos locales, tratan de regular adecuadamente sobre el crecimiento urbanístico, para tal efecto se tienen los órganos competentes en las entidades ediles, los cuales contribuyen en el control y fiscalización de los mismos; sin embargo, esto no se da en todas las comunas ediles, por lo cual se debe incidir correctamente en la regulación de forma razonable.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar de qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020.

### **Preguntas:**

**4. ¿Cree usted que a través de la ordenanza municipal se pueda crear conciencia a la conservación al patrimonio ambiental en los distritos de mayor densidad de población?**

Se puede dar, sin embargo, no bastaría en publicar y tener una ordenanza municipal, también es necesario crear conciencia en la población teniendo en consideración el patrimonio ambiental, el mismo que se debe preservar, para ello se tiene que adoptar los mecanismos reguladores por la densidad de la población en vista que se debe orientar a los vecinos del distrito la conservación del patrimonio ambiental.



**5. ¿Considera usted que es necesario un nuevo marco legal municipal para mejorar la proyección en cuanto a la densidad de población y la conservación del patrimonio ambiental?**

Se tiene que incidir sobre ello, toda vez que no todos los distritos a través de las municipalidades, ejercen una política adecuada en materia ambiental, aunado a ello, el crecimiento de la población que se va acrecentando aceleradamente, lo cual conlleva a realizar algunas acciones o medidas legales para la correcta conservación del patrimonio ambiental, el mismo que debe ser razonable.

**6. Dentro de la formulación de los instrumentos de gestión ambiental, ¿En qué casos es necesario la opinión previa del MINAM?**

La participación del MINAM es muy importante en la gestión ambiental, debido a ello es que se torna muy importante la coordinación o la articulación a través de las entidades competentes, ante ello, la opinión previa del MINAM en materia de gestión ambiental puede conllevar en una medida acertada teniéndose en cuenta la articulación en los instrumentos de gestión.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar de qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020.

**Preguntas:**

**7. ¿Qué criterios advierte el gobierno local para la preservación de áreas verdes?**


El trabajo y la política en áreas verdes es de mucha importancia para lo cual el gobierno local fija diversos criterios que se materializa en la preservación de las áreas verdes, debiendo proyectarse en un distrito ecológicamente sostenible, seguro y ordenado.

**8. ¿Cree usted que la municipalidad resuelve correctamente las controversias jurídicas vinculadas a la expansión urbanística?**

Considero que sí, para ello es necesario ejercer una correcta gestión administrativa a fin de resolver las controversias, para tal efecto la expansión urbanística no puede ser desproporcional.

**9. ¿Qué tipo de planes estratégicos locales se deben implementar para una correcta expansión urbanística?**

Sobre ello va depender de los órganos o áreas competentes, teniendo en cuenta las políticas y gestiones proyectadas, sin embargo, se hace muy necesario el correcto y ordenado desarrollo urbanístico, pensando en un futuro acorde al bienestar de la población y preservando el ornato y el orden el cual no verse afectado.

SELLO	FIRMA
C.A.L 41104	

## ANEXO 11

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

#### TÍTULO:

El crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264-  
MDLM, La Molina 2020

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a** : Katherine Delgado Serrano  
**Cargo** : Especialista Legal  
**Institución** : Organismo de Evaluación y Fiscalización  
Ambiental OEFA

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.

#### Preguntas:

##### 1. ¿Cómo se articula la política ambiental frente al crecimiento urbanístico?

La política ambiental es uno de los principales instrumentos de gestión en los gobiernos locales ya que sirven como base para la formulación de planes y proyectos ambientales, ello se trabaja en conjunto con la gestión municipal a través de la Comisión Ambiental Municipal. Su objetivo es mantener un distrito saludable y sostenible de modo que propicie y asegure el uso responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno. En ese sentido, el crecimiento urbano de un distrito se debe planificar y desarrollar en aras a las disposiciones ambientales establecidas en la Política Nacional del Ambiente teniendo en cuenta que su cumplimiento es obligatorio y está orientado a realizarse en torno a las actividades públicas y privadas.

**2. ¿Considera usted que basta la sola publicación de una ordenanza municipal para su cumplimiento por parte de los vecinos de un distrito?**

Para que una norma sea cumplida por los ciudadanos no basta con ser publicada en el diario de mayor circulación, se debe también difundir a través de los diferentes canales que pueda difundir el municipio como campañas, letreros, afiches, el portal web de la municipalidad, ello depende de cuan involucrado se encuentre la gestión municipal por mantener un medio ambiente sostenible y que involucre a los vecinos del distrito ya que se debe tener en cuenta que el ciudadano ejerce un rol central en la gestión ambiental con el objetivo de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental.

**3. ¿Cree usted que exista una correcta razonabilidad en las normas municipales en cuanto a la regulación del crecimiento urbanístico?**

Ante esta interrogante considero que no se está ejerciendo una correcta razonabilidad en las normas en lo que respecta a la regulación del crecimiento urbanístico, ya que en la actualidad en diversos distritos de la capital se ha evidenciado el acelerado y desorganizado crecimiento urbano el cual se manifiesta a través de los severos problemas ambientales como la contaminación del aire, reducción de áreas verdes, contaminación sonora, problemas de recolección de basura, entre otros que involucran la densidad de población en diferentes distritos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar de qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020.

**Preguntas:**

**4. ¿Cree usted que a través de la ordenanza municipal se pueda crear conciencia a la conservación al patrimonio ambiental en los distritos de mayor densidad de población?**

Considero que si se puede crear conciencia a la conservación del patrimonio ambiental siempre que se promueva el dialogo por parte de la autoridad municipal con la intervención del sector público y privado a los ciudadanos en calidad de contribuyentes con el fin de lograr el desarrollo sostenible en los distritos y centros poblados a través de una correcta planificación urbana y gestión municipal en torno al medio ambiente saludable y a la vez promover el adecuado ordenamiento territorial para evitar usos inapropiados de las tierras, en procesos de expansión urbana.

**5. ¿Considera usted que es necesario un nuevo marco legal municipal para mejorar la proyección en cuanto a la densidad de población y la conservación del patrimonio ambiental?**

Considero que si es necesario un cambio en el marco legal municipal ya que en la actualidad se han presentado inconvenientes respecto de las gestiones municipales en la cual les han dado prioridad a los intereses personales por los colectivos en lo que respecta al sector de crecimiento urbano y dejando de lado o vulnerando el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado conforme lo establece La Constitución Política del Perú.

**6. Dentro de la formulación de los instrumentos de gestión ambiental, ¿En qué casos es necesario la opinión previa del MINAM?**

El Ministerio del Ambiente es el ente rector del Sector Ambiente y la autoridad competente para formular la Política Nacional del Ambiente aplicable a los tres niveles de gobierno, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de creación, organización y funciones de este organismo.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar de qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020.

**Preguntas:**

**7. ¿Qué criterios advierte el gobierno local para la preservación de áreas verdes?**

Los criterios que advierte el gobierno local para la preservación de áreas verdes se encuentran establecidas en los lineamientos de la política ambiental emitidas por el Ministerio del Ambiente dentro de las cuales se encuentra promover el desarrollo sostenible de las ciudades y centros poblados en general, ello mediante acciones de sensibilización, control y conservación ambientales saludables, también se encuentra el conservar y ampliar las áreas verdes urbanas para mejorar el entorno y medio ambiente, entre otros. Y, además es respalda por la Ordenanza Municipal vigente en materia ambiental a través de la Comisión Ambiental Municipal de los distritos como aquella instancia local que vela por las obligaciones ambientales.

**8. ¿Cree usted que la municipalidad resuelve correctamente las controversias jurídicas vinculadas a la expansión urbanística?**

Considero que, si existen controversias jurídicas vinculadas a la expansión urbana, pero depende de cada gestión resolverlas adecuadamente ya que en ello son autónomos de acuerdo a la zonificación que es considerada como parte del proceso de ordenamiento territorial.

**9. ¿Qué tipo de planes estratégicos locales se deben implementar para una correcta expansión urbanística?**

Establecer e implementar mecanismos adecuados con proyecciones a futuro para una correcta expansión territorial urbana ordenada en aras a mantener, cuidar y preservar el medio ambiente. Asimismo, controlar y fiscalizar que efectivamente se cumplan con los lineamientos estipulados en la normativa municipal y ambiental vigente.

SELLO	FIRMA
CAL: 59771	Katherine Delgado Serrano

## ANEXO 12

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

#### TÍTULO:

El crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264-MDLM, La Molina 2020

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a** : David Jerrold, Sinche Crispin  
**Cargo** : Docente Universitario en Derecho Administrativo, Económico y Municipal  
**Institución** : Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.

#### Preguntas:

**1. ¿Cómo se articula la política ambiental frente al crecimiento urbanístico?**

La política ambiental se articula a través de su promulgación mediante Decreto Supremo, busca que los gobiernos locales transformen el suelo a urbanizable en aras de proveer a los ciudadanos a vivir en un ambiente saludable y que puedan desarrollarse de manera equilibrada y sostenible.

**2. ¿Considera usted que basta la sola publicación de una ordenanza municipal para su cumplimiento por parte de los vecinos de un distrito?**

En relación a la pregunta, considero que todo sujeto de nuestra sociedad, debe conocer el cuerpo de normas jurídicas, sin embargo, ello no se aplica en la realidad ya que, muchas gestiones carecen de herramientas tecnológicas que permitan su difusión, por lo cual considero que no basta la

sola publicación, la misma debe difundirse a través de los diferentes medios que pueda proporcionar el municipio a través de campañas, pancartas, folletos, entre otros con el fin de hacer de conocimiento masivo a los residentes de un distrito sobre su marco normativo actual a través de la Ordenanza Municipal para su aplicación y cumplimiento.

**3. ¿Cree usted que exista una correcta razonabilidad en las normas municipales en cuanto a la regulación del crecimiento urbanístico?**

En la actualidad se evidencia que no existe una correcta razonabilidad en las normas municipales puesto que, en muchos distritos de la capital se han tomado diferentes criterios de edificación, zonificación ello respecto de la densidad de población que habita en el espacio distrital la cual está compuesta por el territorio y su población.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar de qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020.

**Preguntas:**

**4. ¿Cree usted que a través de la ordenanza municipal se pueda crear conciencia a la conservación al patrimonio ambiental en los distritos de mayor densidad de población?**

Considero que no, puesto que la emisión de una norma no garantiza su cumplimiento, es verdad que todo ciudadano debe ser conocedor de sus leyes, sin embargo, ello no se aplica en nuestra realidad. Por lo cual se deben utilizar otros medios o mecanismos de mayor difusión que permitan instruir a los ciudadanos sobre lo importante que es la conservación al patrimonio ambiental, dado que de estas áreas depende la calidad de vida que se pueda brindar a las presentes y futuras generaciones.



**5. ¿Considera usted que es necesario un nuevo marco legal municipal para mejorar la proyección en cuanto a la densidad de población y la conservación del patrimonio ambiental?**

Si es necesario un nuevo marco legal que tenga mayor relevancia en los aspectos ambientales en concordancia con la densidad poblacional en las ciudades, mejorar el marco normativo es una tarea pendiente del Estado ello en lo concerniente al crecimiento de la ciudad ya que se ha evidenciado índices de contaminación ambiental a gran escala producto de la reducción de espacios naturales en las ciudades.

**6. Dentro de la formulación de los instrumentos de gestión ambiental, ¿En qué casos es necesario la opinión previa del MINAM?**

El Ministerio del Ambiente es el organismo encargado de la conservación del medio ambiente y la protección de los recursos naturales del país. Por lo que su opinión e intervención es constante. En los gobiernos locales su participación y opinión es a través de la Comisión Ambiental Municipal correspondiente a cada uno de los distritos de la capital.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar de qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020.

### **Preguntas:**

**7. ¿Qué criterios advierte el gobierno local para la preservación de áreas verdes?**

El gobierno local aplica diferentes criterios para la preservación de las áreas verdes dentro de las cuales están relacionadas, por ejemplo: el espacio territorial, es decir, lugar donde se encuentra ubicado el distrito, a la habilitación urbana, el número de ciudadanos, las condiciones económicas de los administrados, el presupuesto asignado para el mantenimiento y protección de los espacios verdes urbanos. Sin embargo, todos los criterios


señalados y aplicados por las municipalidades distritales deben conllevar a un mismo propósito que es, el habitar a ciudadanos en distritos sostenibles que comprendan bajos índices de contaminación y permitan a sus residentes disfrutar de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de sus actividades.

**8. ¿Cree usted que la municipalidad resuelve correctamente las controversias jurídicas vinculadas a la expansión urbanística?**

Las municipalidades representan al vecindario, procuran la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar y desarrollo de los residentes. Sin embargo, en la actualidad se han presentado diferentes controversias jurídicas en los ámbitos en que el municipio tiene competencia, cuyas discusiones jurídicas son enviados a las instancias superiores para su revisión, lo cual no es ajeno al tema de expansión urbana.

**9. ¿Qué tipo de planes estratégicos locales se deben implementar para una correcta expansión urbanística?**

La estrategia urbana es el eje principal para fortalecer el desarrollo de un distrito, los mismos que deben presentar sistemas de planeamiento y de política urbanística que asegure un crecimiento ordenado en consideración con el respeto por el medio ambiente. Para lo cual, es necesario el estudio del suelo y el impacto ambiental que generaría el construir, edificar, sustraer tierras para ampliar vías en un distrito sin dejar de lado la integración y mantenimiento de las zonas verdes urbanas o patrimonio ambiental.

SELLO	FIRMA
C.A.J 2702	

## ANEXO 13

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

#### TÍTULO:

El crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264-  
MDLM, La Molina 2020

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a** : GONZALO PINTO BAZURCO MENDOZA  
**Cargo** : EJECUTIVO EN DERECHO AMBIENTAL DE LA  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA  
**Institución** : ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.

#### Preguntas:

##### 1. ¿Cómo se articula la política ambiental frente al crecimiento urbanístico?

Toda actividad económica o de servicios que puedan generar un impacto significativo en los componentes ambientales (aire, agua, suelo, etc.) o en la salud pública debe contar con un instrumento de gestión ambiental debidamente aprobado por la autoridad certificadora a fin de que dichos impactos puedan ser controlados. En ese sentido, el crecimiento urbanístico como actividad que genera impactos ambientales debe contar con el respectivo instrumento de gestión ambiental en el que se establezca de manera técnica, qué medidas se adoptará por parte del titular de la actividad para armonizar el objetivo de una ciudad y el derecho constitucional de gozar de una vida ambientalmente saludable.

**2. ¿Considera usted que basta la sola publicación de una ordenanza municipal para su cumplimiento por parte de los vecinos de un distrito?**

En toda sociedad existen normas que regulan la coexistencia pacífica de sus habitantes, no obstante, el mero dictado de normas no necesariamente implica el cumplimiento de las obligaciones que de estas se derivan. En ese sentido, resulta importante que el dictado de una ordenanza municipal venga acompañado de una fiscalización eficiente, que no solo ejerza la potestad sancionadora del Estado, sino que tenga un enfoque orientado al cumplimiento por parte de los titulares de las obligaciones fiscalizables. Asimismo, es importante ofrecer incentivos que promuevan el cumplimiento de las obligaciones ambientales que tengan por fin convivir en un ambiente saludable.

**3. ¿Cree usted que exista una correcta razonabilidad en las normas municipales en cuanto a la regulación del crecimiento urbanístico?**

Considero que en muchos distritos de la capital del país no han existido criterios técnicos proporcionales, por cuanto existen lugares donde se permiten edificaciones no mayores a 4 o 5 pisos y otros que gozan de las mismas características en el que se les autoriza edificaciones mayores a los 20 pisos, sin considerar el impacto que genera en el ambiente, en los vecinos en incluso en la fauna urbana como aves.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar de qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020.

### **Preguntas:**

**4. ¿Cree usted que a través de la ordenanza municipal se pueda crear conciencia a la conservación al patrimonio ambiental en los distritos de mayor densidad de población?**

El solo dictado de una norma no siempre es capaz de crear conciencia respecto al objeto de la misma, por ello, es necesario que además de dictarse ordenanzas municipales orientadas a crear conciencia en la conservación

del patrimonio ambiental, estas deben estar acompañadas de una adecuada difusión que permita a la población los alcances de la norma, asimismo, debe existir una adecuada fiscalización, orientada no solo a ejercer potestad sancionadora, sino que además debe ser orientados a las personas para que estas conozcan las razones por las cuales deben cumplir con la conservación y las consecuencia de incumplir dichas medidas.

**5. ¿Considera usted que es necesario un nuevo marco legal municipal para mejorar la proyección en cuanto a la densidad de población y la conservación del patrimonio ambiental?**

Las normas se derogan por otra norma o porque éstas quedan en desuso, en ese sentido, para que exista un nuevo marco legal se tendría que analizar si es que el vigente no cumple con los objetivos de la norma.

**6. Dentro de la formulación de los instrumentos de gestión ambiental, ¿En qué casos es necesario la opinión previa del MINAM?**

Los instrumentos de gestión ambiental son aprobados por la autoridad certificadora correspondiente, por lo que la intervención del MINAM dependerá del tipo de actividad que se desea ejecutar.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar de qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020.

### **Preguntas:**

**7. ¿Qué criterios advierte el gobierno local para la preservación de áreas verdes?**

Los criterios que debe advertir un gobierno local para la preservación de áreas verdes deben estar asociados a analizar la densidad poblacional, a la aprobación de un reglamento de aplicación y sanciones, a la habilitación urbana como exigencia para el crecimiento urbanístico, al uso de suelos, entre otros.

**8. ¿Cree usted que la municipalidad resuelve correctamente las controversias jurídicas vinculadas a la expansión urbanística?**

Para responder esta pregunta es necesario obtener data sobre el tipo de controversias jurídicas que se han registrado.

**9. ¿Qué tipo de planes estratégicos locales se deben implementar para una correcta expansión urbanística?**

Considero que se debe implementar un plan de desarrollo que contenga la estrategia para poder planificar la expansión urbanística, de este modo se puede regular sobre la zonificación, parámetros urbanísticos, delimitación de vías, cómo se debe crear una ciudad y ordenamiento territorial.

SELLO	FIRMA
C.A. L. 58073	GONZALO PINTO BAZURCO MENDOZA

## ANEXO 14

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

#### TÍTULO:

El crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264-MDLM, La Molina 2020

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a** : Pérez Huamán, Elizabeth Sonia

**Cargo** : Analista Legal

**Institución** : Municipalidad de San Borja

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.

#### Preguntas:

##### 1. ¿Cómo se articula la política ambiental frente al crecimiento urbanístico?

Conforme lo establece los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado corresponde a los gobiernos locales la planificación de sus jurisdicciones territoriales en diversos ámbitos, incluidos aquellos relacionados con el medio ambiente, su protección y sustentabilidad, en concordancia con la normatividad contenida en Ley Orgánica de Municipalidades, que en sus disposiciones también consagra la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales. Cabe mencionar que, si bien la autoridad municipal y sus órganos ejecutivos, con la participación de la sociedad civil, toman decisiones en asuntos de índole ambiental y de planificación entre otros correspondientes a su competencia, sin embargo, todo ello debe estar en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, a través de sus diversos sectores, conforme lo regula la Ley N° 2845 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

**2. ¿Considera usted que basta la sola publicación de una ordenanza municipal para su cumplimiento por parte de los vecinos de un distrito?**

Las Ordenanzas Municipales, son de obligatorio cumplimiento para los ciudadanos que domicilian dentro de una localidad en la que su autoridad máxima la dicta, sin embargo, éstas deben reunir diversos requisitos para su emisión, y publicación, ya que además de tener un sustento legal sólido, también requieren de estudio técnico y presupuestario, y no simplemente basada en una decisión unilateral y arbitraria de quien la emite, dichas normas deben sujetarse también al Principio de legalidad, y que ante el incumplimiento de estos requisitos, se puede recurrir a las Acciones de Garantía Constitucional, tales como la Acción de Inconstitucionalidad, la Acción de Amparo y de Cumplimiento, de acuerdo al caso concreto.

**3. ¿Cree usted que exista una correcta razonabilidad en las normas municipales en cuanto a la regulación del crecimiento urbanístico?**

Que, en nuestro país se ha observado un crecimiento desordenado y desbordado de las ciudades, no ha habido planificación para ello en ninguno de los niveles de Gobierno, y esto se ha debido a diversas causas que se han presentado a partir de mediados del siglo XX, entre las cuales se encuentra principalmente el Terrorismo, desastres naturales, pobreza y crisis agraria, y la migración de ciudadanos desde el campo hacia las ciudades, sobre todo costeñas, y en particular a Lima, generando círculos de pobreza y marginación, con todos los problemas que esto conlleva, tales como la falta de acceso a servicios básicos, salud, educación, transporte, y otros, que han sobrepasado las capacidades de los diversos gobiernos locales para atender las demandas ciudadanas, sobre todo en los distritos periféricos en los que se asientan éstas poblaciones. No existe homogeneidad en las decisiones de los diversos gobiernos locales para regular el crecimiento urbanístico de sus áreas de competencia, ya que existen realidades muy distintas en cada una de ellas, ya sea por las características y entorno natural o por la densidad poblacional que alberga la localidad.



## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020.

### Preguntas:

- 4. ¿Cree usted que a través de la ordenanza municipal se pueda crear conciencia a la conservación al patrimonio ambiental en los distritos de mayor densidad de población?**

No solamente es a través de las ordenanzas u otras disposiciones municipales que se puede crear conciencia respecto de la conservación del patrimonio ambiental, se requiere de un esfuerzo tanto del Estado a través de todos sus niveles y también de la sociedad civil y del sector privado, principalmente de los medios de comunicación, se requiere de un esfuerzo conjunto, que debe poner énfasis en la formación de los niños y jóvenes, para sembrar en ellos sentimientos de amor y respeto hacia la naturaleza y el entorno geográfico a fin de evitar el deterioro del mismo, tal como se viene sufriendo en estos momentos.

- 5. ¿Considera usted que es necesario un nuevo marco legal municipal para mejorar la proyección en cuanto a la densidad de población y la conservación del patrimonio ambiental?**

Resulta necesario no solo ello, sino sobre todo acciones concretas de planificación del propio Gobierno Central, y que responda a un proyecto y pacto social, así como político, que supere a los gobiernos de turno. Cabe señalar, que como es evidente, la distribución de la población urbana del Perú, no se ha dado, considerando que el lugar geográfico donde se asientan los centros poblados, tenga o no la posibilidad de albergar a la población que la compone, lo que implica no solo el acceso a fuentes de agua para consumo humano, y de las demás actividades que allí se realizan, sino también la de tener áreas de entorno natural bien delimitadas y protegidas, necesarias para una buena calidad de vida. Por el contrario el mayor porcentaje de la población urbana está concentrada en la costa desértica o de valles estrechos, y básicamente en la capital que acoge a casi un tercio de la población total del Perú, de la que en su gran mayoría ha ido ocupando

terrenos de manera informal y precaria, a través de invasiones, tanto en zonas llanas, así como en las laderas de los cerros que rodean a la ciudad, ocupando ya casi tres valles contiguos, y áreas naturales como lomas y pantanos, con lo que la ciudad pierde éstas zonas que deberían ser intangibles y protegidas.

## **6. Dentro de la formulación de los instrumentos de gestión ambiental, ¿En qué casos es necesario la opinión previa del MINAM?**

Que, en la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente – MINAM, Ley N° 1013, se establece que dicha entidad apoya el cumplimiento de los objetivos del CAM (Comisiones Ambientales Municipales), en el ámbito de la política ambiental nacional, debiendo mantener una estrecha relación con éstas últimas. Asimismo cabe señalar que entre los diversos instrumentos de gestión ambiental municipal, es necesaria la intervención en el procedimiento del Ministerio del Ambiente, través de su oficina competente, cuando esté relacionada a infraestructuras de residuos sólidos cuando éstas superen a más de una jurisdicción territorial, o cuando éstas se localicen fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto o sean de titularidad de una empresa operadora de residuos sólidos.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar de qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020.

### **Preguntas:**

#### **7. ¿Qué criterios advierte el gobierno local para la preservación de áreas verdes?**

Que, conforme se ha establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales representan a los vecinos de la localidad de su jurisdicción territorial, y entre sus funciones se encuentra entre otras, la de promover una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, y tiene además como alguno de sus

principios la participación ciudadana, la eficacia y eficiencia en sus funciones, y por ende debe estar orientada a lograr una buena calidad de vida para sus pobladores, y por ende resultando importante para lograr ello la creación y mantenimiento de áreas verdes. Asimismo, lo señalado anteriormente, se encuentra enmarcado en diversas normatividades de la materia, y recogido de manera taxativa en el texto del artículo 13° de la Ley 28611 Ley General del Ambiente.

**8. ¿Cree usted que la municipalidad resuelve correctamente las controversias jurídicas vinculadas a la expansión urbanística?**

Cada municipio distrital presenta realidades muy diversas, ya sea por los recursos económicos de los que pueda contar para cumplir sus funciones, o la propia capacidad profesional de sus funcionarios de turno, así como por las características generales de la población que habita en su circunscripción, y por la propia problemática que cada distrito presenta, tal es así que no se puede comparar a aquellos que han crecido obedeciendo una planificación ordenada y urbanística planificada, con aquellos en los que el crecimiento se ha dado por invasiones informales en zonas que ahora se denominan asentamientos humanos, y que inicialmente eran llamados pueblos jóvenes, los cuales se han establecido en áreas que no contaban con los servicios básicos y tampoco vías de acceso proyectadas, sin embargo, ello revela la poca capacidad del Estado en todos sus niveles, incluido los gobiernos locales para afrontar dicha problemática.

**9. ¿Qué tipo de planes estratégicos locales se deben implementar para una correcta expansión urbanística?**

Principalmente, debe ser responsabilidad del Gobierno Central a través de sus órganos competentes (que pueden comprender a varios ministerios o la creación de una oficina especializada para ello), el desarrollo de proyectos respecto de la planificación del crecimiento de las áreas urbanas en todo el país, promoviendo el desarrollo descentralizado, para el establecimiento de industrias y actividades económicas de acuerdo a las potencialidades de cada región, de tal manera que ello genere la creación de gran cantidad de puestos de trabajo, y con ello la captación de nuevas poblaciones en las

ciudades donde se desarrollen éstas, para lo cual debe haber un trabajo en conjunto, con los gobiernos locales, para que sean éstos quienes definan los nuevos espacios urbanos, debidamente planificados, e igualmente luchando de manera frontal y decidida contra aquellas personas que se dedican al tráfico de tierras, esto debe ser política de estado, con el compromiso y apoyo de todas las entidades que forman parte de la administración de justicia del país.

SELLO	FIRMA
C.A.L 74772	Pérez Huamán, Elizabeth Sonia

## ANEXO 15

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

#### TÍTULO:

El crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264-  
MDLM, La Molina 2020

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a** : Juan Gerardo García Matallana

**Cargo** : Fiscal Adjunto Superior

**Institución** : Ministerio Público- Primera Fiscalía Superior Penal  
Transitoria de Lima Sur con competencia en Delitos Ambientales

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza  
Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.

#### Preguntas:

##### 1. ¿Cómo se articula la política ambiental frente al crecimiento urbanístico?

La política ambiental constituye la base para la conservación del medio ambiente, con el fin de garantizar y asegurar las condiciones del entorno en el cual se desarrolla la vida humana. Esta política se articula en lo que respecta al crecimiento urbanístico a través de la base normativa, la cual involucra a los gobiernos regionales y locales con el fin de realizar objetivos, lineamientos y estrategias para evitar la pérdida de la biodiversidad y así evitar ecosistemas frágiles producto de la transformación del suelo para fines urbanizables. Así también la mencionada política cumple un papel de seguimiento y evaluación ya que su incumplimiento estaría generando consecuencias irreparables para la vida involucrando el medio físico, seres humanos, flora y fauna.

**2. ¿Considera usted que basta la sola publicación de una ordenanza municipal para su cumplimiento por parte de los vecinos de un distrito?**

Considero que no basta la sola publicación de una norma puesto que su publicación no implica su acatamiento. Es por ello que el Estado, el municipio y las diferentes instituciones público y privadas deben trabajar en aras de la preservación del medio ambiente involucrando la participación ciudadana a través de incentivos que promuevan la obligación de cuidar, velar y proteger los espacios naturales, ello acompañado de una eficiente fiscalización por parte de las autoridades pertinentes. Finalmente, considero que ello es un trabajo en equipo como indiqué líneas arriba que involucra al Estado, Municipio y ciudadanía el cual generaría indicadores sostenibles, racionales y éticos respecto de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, a fin de contribuir con el desarrollo integral, social, económico y cultural de la ciudadanía.

**3. ¿Cree usted que exista una correcta razonabilidad en las normas municipales en cuanto a la regulación del crecimiento urbanístico?**

Respecto a esta interrogante, considero que no existe una correcta razonabilidad del crecimiento urbanístico en el país y ello se ve evidenciado por la magnitud de áreas urbanas construidas en algunos sectores de manera desordenada ello como consecuencia de los diferentes criterios aplicados por las gestiones municipales de turno ya que en la actualidad existen distritos en los que se permiten mayores edificaciones sin considerar mínimamente las áreas verdes, zonas intangibles y de recreo lo cual a su vez estaría generando problemas de viabilidad y por consiguiente contaminación del aire y en consecuencia el deterioro de la salud de los peruanos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar de qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020.

**Preguntas:**

**4. ¿Cree usted que a través de la ordenanza municipal se pueda crear conciencia a la conservación al patrimonio ambiental en los distritos de mayor densidad de población?**

Considero que, si se puede crear conciencia a la conservación del patrimonio ambiental, pero ello depende de cuan involucrado se encuentre el alcalde y su gestión municipal por incentivar el dialogo, cuidado y protección del medio ambiente ya que es necesario crear conciencia ambiental en los residentes del distrito. Además, esta normativa debe estar acompañada de una eficiente difusión que permita a los vecinos conocer el contenido de la ordenanza ello a través de campañas y proyectos a corto y medio plazo que involucre a los niños, jóvenes y adultos para su cumplimiento y mantenimiento orientado a crear conciencia y ética medioambiental. Por otro lado, generar una correcta y eficiente fiscalización del cumplimiento de las disposiciones generales y específicas desarrolladas en la ordenanza municipal vigente del distrito respecto al cuidado del medio ambiente local y de ser el caso tomar las acciones legales pertinentes establecidas en el código civil respecto a la responsabilidad civil por daño ambiental y de ser el caso denunciada conforme lo establece el código penal.

**5. ¿Considera usted que es necesario un nuevo marco legal municipal para mejorar la proyección en cuanto a la densidad de población y la conservación del patrimonio ambiental?**

Considero que se debe reforzar el marco legal municipal para mejorar la proyección en lo concerniente a la expansión urbana referente a la densidad de población y la conservación al patrimonio ambiental. Se ha demostrado que los procesos de expansión o cambios de infraestructura han generado impactos negativos sobre el medio ambiente, evidenciando poca importancia en la conservación, inversión y proyectos de áreas verdes en los diferentes distritos y provincias del país.

**6. Dentro de la formulación de los instrumentos de gestión ambiental, ¿En qué casos es necesario la opinión previa del MINAM?**

El Ministerio del Ambiente como ente rector siempre se encuentra presente en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental y las instituciones estatales de

los tres niveles de gobierno con competencia en materia ambiental y la gestión de los recursos naturales, los cuales se articulan con el sector privado y la sociedad civil. La Comisión Ambiental Municipal actúa como ente de coordinación y concertación de la Política ambiental en su ámbito correspondiente a través del Sistema Nacional de Gestión Ambiental el cual comprende instrumentos de gestión los cuales son: prevención, planificación, información, control, corrección, promoción, participación, financiamiento y fiscalización, entre otros. Los que permiten implementar la Política Nacional del Ambiente de cumplimiento obligatorio, el cual tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas a través del plan y agenda de acción ambiental se fijan las metas a corto, mediano y largo plazo para su cumplimiento.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020.

### Preguntas:

**7. ¿Qué criterios advierte el gobierno local para la preservación de áreas verdes?**

Los criterios que debe advertir el gobierno local para la preservación de áreas verdes está relacionado a la densidad de población, el uso de la transformación del suelo y la habilitación urbana.

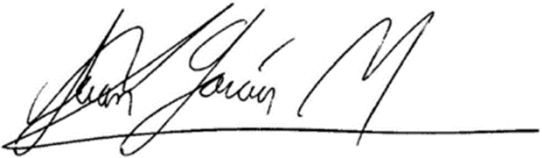
**8. ¿Cree usted que la municipalidad resuelve correctamente las controversias jurídicas vinculadas a la expansión urbanística?**

Considero que en la actualidad algunos municipios no resuelven correctamente las controversias jurídicas relacionadas a la expansión urbana ya que muchos residentes de los diferentes distritos han expresado su desacuerdo con la toma de decisiones de la gestión municipal relacionado al cambio de zonificación.

**9. ¿Qué tipo de planes estratégicos locales se deben implementar para una correcta expansión urbanística?**



Considero que se debe implementar un plan de desarrollo urbanístico a mayor escala, es decir con mayor proyectividad, ello a través de los instrumentos técnicos y normativos que regulan la transformación del suelo con una correcta integración de las áreas verdes en relación al medio físico, social y económico a través de los análisis técnicos que comprendan una memoria informativa sobre los antecedentes y justificativa de la actuación propuesta, normas de obligado cumplimiento, planos que reflejan las determinaciones, estudios económicos sobre la viabilidad de las obras y el análisis ambiental sobre las afecciones que producirá.

SELLO	FIRMA
C.A.L 49281	

## ANEXO 16

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

#### TÍTULO:

El crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264-  
MDLM, La Molina 2020

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a** : Mónica Milagros Salas Escala  
**Cargo** : Especialista Ambiental  
**Institución** : Dirección de Capitanías y Guardacostas

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.

#### Preguntas:

**1. ¿Cómo se articula la política ambiental frente al crecimiento urbanístico?**

Para alcanzar las políticas sostenibles en referencia al crecimiento urbanístico es necesario integrar las bases que se encuentran establecidas en la Ley General del Ambiente la cual establece la planificación control, fiscalización entre otros mecanismos de protección y conservación al medio ambiente. Considero que la política ambiental nacional debería de brindar los lineamientos para desarrollar las normas en el sector urbanístico; sin embargo, por la problemática que tenemos, sobretodo en la ciudad de Lima, no se cumple con alinear ambos conceptos.

**2. ¿Considera usted que basta la sola publicación de una ordenanza municipal para su cumplimiento por parte de los vecinos de un distrito?**

Considero que la ordenanza debe ser difundida mediante procesos de participación ciudadana establecidos en la normativa del sector, ya sea, a través de talleres, charlas, y cualquier otro tipo de medio, a fin de que los vecinos tomen interés en la misma y puedan participar activamente en lo que por derecho se les confiere.

**3. ¿Cree usted que exista una correcta razonabilidad en las normas municipales en cuanto a la regulación del crecimiento urbanístico?**

Considero que no y ello se demuestra a través del crecimiento desordenado que se ve en la ciudad de Lima, ya que, específicamente la normativa que regula dicho crecimiento no es preciso en lo concerniente a la protección de las áreas verdes. Cabe agregar, que otro aspecto de no permite una correcta razonabilidad es porque los ciudadanos en general no tienen conocimiento de dichas leyes y por ende no se sienten involucrados en su contenido, lo que desencadena en incumplimiento.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar de qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020.

**Preguntas:**

**4. ¿Cree usted que a través de la ordenanza municipal se pueda crear conciencia para la conservación del patrimonio ambiental en los distritos de mayor densidad de población?**

Considero que la ordenanza es solo el inicio, pues en realidad no enumera ninguna acción específica sobre la creación de conciencia para la conservación del patrimonio ambiental del distrito. Asumo que, en el Plan de Actividades, la Comisión Ambiental Municipal establecerá tareas, proyectos y actividades específicas que se realizarán para cumplir con el objetivo mencionado.

**5. ¿Considera usted que es necesario un nuevo marco legal municipal para mejorar la proyección en cuanto a la densidad de población y la conservación del patrimonio ambiental?**

No conozco las normativas municipales de los diferentes distritos, sin embargo, en relación a la Ordenanza que se menciona como materia de investigación, la misma debería de ser suficiente para poder trabajar en el Plan de Actividades Ambientales que conlleven a esa armonía que pretenden se desarrolle entre el crecimiento poblacional del distrito y la conservación del patrimonio ambiental. Cabe mencionar que, en el Perú, existen leyes ambientales, el problema se sitúa en la falta de implementación y fiscalización de forma correcta y eficiente.

**6. Dentro de la formulación de los instrumentos de gestión ambiental, ¿En qué casos es necesario la opinión previa del MINAM?**

De acuerdo a mi experiencia, el pronunciamiento del MINAM, es necesario para confirmar aquellos proyectos que necesitan certificación ambiental y así determinar cuál es la autoridad competente. Una vez que el MINAM determina estos puntos, recién se inicia la elaboración del instrumento de gestión ambiental, en caso se requiera.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar de qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020.

**Preguntas:**

**7. ¿Qué criterios advierte el gobierno local para la preservación de áreas verdes?**

Dentro de los criterios que advierten los gobiernos locales se encuentran vinculados a la zonificación perteneciente del distrito, en coordinación con el Servicio de Parques de Lima – SERPAR con la finalidad de buscar nuevas zonas que podrían convertirse en parques, a fin de que los vecinos puedan disfrutar de un medio ambiente idóneo y saludable.


**8. ¿Cree usted que la municipalidad resuelve correctamente las controversias jurídicas vinculadas a la expansión urbanística?**

Considero que no, por ello es que se ven tantos problemas de invasiones sin control, ni fiscalización lo cual conlleva al tráfico de terrenos en los

diferentes municipios. Además, se evidencia la desigualdad de edificación de las áreas urbanas y zonas de esparcimiento, el cual como sabemos es un problema que aqueja al país a lo largo del proceso histórico urbano.

**9. ¿Qué tipo de planes estratégicos locales se deben implementar para una correcta expansión urbanística?**

Dentro de los planes estratégicos locales que deben implementar es la zonificación, la cual regula el uso y ocupación del suelo urbano, con el fin de ordenar y determinar qué áreas son residenciales, industriales, ocio, áreas verdes, entre otros. Cabe agregar, que los municipios cuentan con planes estratégicos, el problema se sitúa en la implementación y fiscalización de los mismos.

SELLO	FIRMA
C.I.P 136665	

## ANEXO 17

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### GUÍA DE ENTREVISTA

##### TÍTULO:

El crecimiento urbanístico y la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 264-  
MDLM, La Molina 2020

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a** : MIGUEL EDUARDO YESQUEN ELERA

**Cargo** : ANALISTA LEGAL

**Institución** : ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

##### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el crecimiento urbanístico incide en la Ordenanza  
Municipal N° 264/MDLM, La Molina 2020.

##### Preguntas:

1. ¿Cómo se articula la política ambiental frente al crecimiento urbanístico?

Para que se cumpla con los objetivos de una política ambiental frente a la presencia de diferentes factores negativos que afectarían la conservación del medio ambiente, como lo es el crecimiento urbanístico, se necesita la intervención de la acción conjunta, cooperada y coordinada de los actores institucionales involucrados dentro del marco de sus competencias, como lo son las municipalidades distritales, los gobiernos regionales, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; con el fin de concertar normas comunes que faciliten y orienten la gestión ambiental urbana, consolidando una sostenible y

equitativa Política de Gestión Ambiental Urbana.

**2. ¿Considera usted que basta la sola publicación de una ordenanza municipal para su cumplimiento por parte de los vecinos de un distrito?**

No basta una sola ordenanza municipal, pues, es necesario que cada actor involucrado en la gestión ambiental urbana (municipalidades distritales, los gobiernos regionales, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento) contemple dentro de su plan de acción, la planificación y ejecución de actividades que involucre el cumplimiento de las directrices pactadas en la Política de Gestión Ambiental Urbana.

**3. ¿Cree usted que exista una correcta razonabilidad en las normas municipales en cuanto a la regulación del crecimiento urbanístico?**

No, toda vez que en la actualidad existe demasía de áreas y/o centros urbanos, los cuales han afectado la calidad del hábitat urbano, la salud de sus habitantes y el medio ambiente; por lo que es indispensable que se cumplan los compromisos acordados en la Política de Gestión Ambiental Urbana.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar de qué manera la densidad de población influye en la conservación del patrimonio ambiental en La Molina, 2020.

**Preguntas:**

**4. ¿Cree usted que a través de la ordenanza municipal se pueda crear conciencia a la conservación al patrimonio ambiental en los distritos de mayor densidad de población?**

No, pues, la ordenanza municipal únicamente constituye un mandato legal dirigido a un grupo determinado de habitantes de una localidad,

con el objeto de cumplir con un deber u obligación, mas no garantiza un efectivo cumplimiento del mismo. Para que se cumpla el objetivo del citado mandato legal, es necesario que se desarrollen un determinado número de actividades dentro de la localidad (proyectos, planes, campañas, capacitaciones, entre otros), que coadyuven a crear conciencia a la población sobre la conservación del patrimonio ambiental.

**5. ¿Considera usted que es necesario un nuevo marco legal municipal para mejorar la proyección en cuanto a la densidad de población y la conservación del patrimonio ambiental?**

Más que un nuevo marco legal, es más viable que el municipio cuente con lineamientos y directrices para el desarrollo de una serie de actividades vinculadas a mejorar la proyección de la densidad de población y la conservación del patrimonio ambiental, y que éstas sean ejecutadas mediante un plan de acción y el cumplimiento de un cronograma; cuyos resultados, análisis y recomendaciones se encuentren plasmados en un informe.

**6. Dentro de la formulación de los instrumentos de gestión ambiental, ¿En qué casos es necesario la opinión previa del MINAM?**

La autoridad sectorial competente en materia ambiental a nivel nacional para los proyectos vinculados a vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en lo sucesivo, **VIVIENDA**), siendo una de sus funciones el de elaborar y aprobar los instrumentos de gestión y orientación en materia ambiental sectorial, con opinión previa favorable del MINAM, conforme lo señala el literal 9 del artículo 5° del Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 019-2014- VIVIENDA (en lo sucesivo, **Reglamento**), VIVIENDA para establecer los criterios de aplicación y modificación del contenido



del PAMA, debe contar con la previa opinión favorable del MINAM, conforme lo establece el numeral 32.2 del artículo 32° y parte in fine del artículo 33° del Reglamento. Asimismo, VIVIENDA podrá establecer instrumentos de gestión complementarios para aquellos proyectos o acciones nuevas no comprendidas en el SEIA, como la Ficha Técnica Ambiental u otros que determine, previa opinión del MINAM, de acuerdo al numeral 53.2 del artículo 53° del citado reglamento.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la expansión urbanística se relaciona con la obligación de preservar áreas verdes en La Molina, 2020.

### Preguntas:

#### 7. ¿Qué criterios advierte el gobierno local para la preservación de áreas verdes?

Dentro de los criterios adoptados por la Municipalidad de La Molina para preservar áreas verdes son los siguientes: 1) Promover una cultura de convivencia armónica entre mascotas, personas y medio ambiente, iniciando la elaboración de un plan institucional para convertir al distrito en un lugar eco-amigable y pet friendly; para lo cual, implementará zonas exclusivas para las mascotas en parques y espacios públicos<sup>1</sup>. 2) Desarrollar diversos programas para la conservación de áreas verdes, tales como: “LA MOLINA ECO RECICLA”, “LA MOLINA EDUCA”, “FONO ÁRBOLCO RECICLA” y “TECHOS VERDESA”<sup>2</sup>. 3) Recuperación de 20 mil metros cuadrados de áreas verdes que, en los últimos años, fueron utilizados como zonas de desmonte y arrojado de basura, logrando sembrar césped en el 50% del total de las áreas recuperadas, así como la instalación de 35 mil plantas entre flores y arbustos producidos en los viveros municipales. Entre las avenidas cuyas áreas verdes han sido mejoradas figuran: Javier Prado Este, La Molina, La Fontana, Separadora Industrial, El Corregidor, entre otras. En tanto, los óvalos que ya cuentan con césped y flores son, Huarochirí, Monitor, Cáceres y Fontana<sup>3</sup>.

**8. ¿Cree usted que la municipalidad resuelve correctamente las controversias jurídicas vinculadas a la expansión urbanística?**

No, aun se requiere mayor planificación de proyectos con un enfoque integral, para la ejecución de las diferentes políticas, planes y normas ambientales, territoriales y sectoriales que se desarrollan en las áreas urbanas.

**9. ¿Qué tipo de planes estratégicos locales se deben implementar para una correcta expansión urbanística?**

- ✓ Plan de ordenamiento territorial.
- ✓ Plan de desarrollo urbano
- ✓ Plan urbano distrital
- ✓ Plan de desarrollo municipal distrital concertado
- ✓ Plan de acondicionamiento territorial
- ✓ Plan específico

SELLO	FIRMA
C.A.L. N° 5989	

---

<sup>1</sup> Fuente: <https://www.munimolina.gob.pe/la-molina-camino-a-ser-un-distrito-ecoamigable-y-pet-friendly/>

<sup>2</sup> Fuente: <https://www.munimolina.gob.pe/desarrollo-sostenible/>

<sup>3</sup> Fuente: <https://www.munimolina.gob.pe/municipalidad-de-la-molina-recupera-20-mil-metros-cuadrados-de-areas-verdes/>